Melgar – Tolima febrero 2024

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRACCIÓN
Alcaldía Municipal

Ref.: Solicitud tramite contractual

Me permito solicitar el trámite del proceso de contractual que tiene con objeto:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2024".

- Constancia De Viabilizacion Del Proyecto
- CDP
- Estudios Previo
- Documentales Relacionada En La Hoja De Vida

Cordialmente,

ARMEL VELANDIA LOPEZ
Secretario De Desarrollo Social

Proyectó: Yudy Angélica Reyes Perilla
Cargo: Apoyo a la gestion

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	ARMEL VELANDIA LÓPEZ
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2024.
RUBRO Y CDP:	ADULTO MAYOR Rubro: 2.3.2.02.02.009.003 / 122 / 2020734490007 / 41/ 3601 / 4104008 / 91199 / 001 CDP N°. 2024000041 del 27 de enero de 2024 **($49.979.658)**
APORTES DEL MUNICIPIO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE **($49.979.658).**
APORTES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS MCTE **($4.997.966).**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE **($54.977.624)**
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	LÍNEA ESTRATÉGICA: "Por Amor a Melgar". SECTOR: "Inclusión Social". PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	BPIM 2020 73449 0007. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría de Desarrollo Social procede a realizar el estudio previo de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en la normativa vigente, se realiza el presente Estudio Previo para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2024**.

Para la realización de esta actividad, el Municipio se acoge a la modalidad excepcional de Contratación Directa denominada: contrato de interés público, la cual es una modalidad de contratación consagrada en el artículo 355, inciso 2 de nuestra Carta Política, además de los Decretos reglamentarios que lo desarrollan como lo es el decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, y que autorizan la celebración de contratos con *entidades sin ánimo de lucro* de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo y el plan seccional. Estos contratos buscan

impulsar programas y actividades en beneficio de la comunidad, que no implican una contraprestación directa a favor del Municipio.
El Municipio de Melgar, en el marco del Plan De Desarrollo Municipal donde se contempla la Línea Estratégica del Sector: Inclusión Social y Reconciliación y el programa denominado "Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad", el cual tiene como fin Formular y Desarrollar políticas públicas para garantizar los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos que permitan construir una ciudad propicia para el desarrollo humano y la competitividad basada en la equidad, la justicia social, la inclusión, sobre todo con enfoque diferencial a grupos poblacionales y población vulnerable como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, Grupos Étnicos, Grupos religiosos Habitante de Calle, entre otros y a su vez teniendo en cuenta el programa de gobierno "Generemos Oportunidades Construyamos Futuro 2024-2027", en el cual se prevé ampliar las coberturas de los programas sociales para fortalecer e implementar las diferentes estrategias encaminadas al buen servicio y al mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los beneficiarios de la población objetivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el plan de desarrollo contempla el **programa:** ***"Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar"*** cuyo objetivo es garantizar acciones que brinden atención integral a la población con discapacidad y adulto mayor conllevando a la formulación e implementación de políticas públicas con el fin de planear, organizar y concurrir en el tiempo el desarrollo y mejoramiento de calidad de vida de todos; así mismo dentro del documento técnico del plan de desarrollo se estableció el **producto:** ***"Servicios de atención y protección integral al adulto mayor"*** y su **indicador de producto:** ***"Adultos mayores atendidos con servicios integrales en hogares geriátricos"***, para el beneficio de esta población vulnerable.

Para el abarque y el cumplimiento de este producto establecido en el documento técnico del plan de desarrollo municipal, se dio por parte del Departamento de Planeación la viabilidad del **proyecto denominado:** ***"Desarrollo de Estrategias para una Vejez y un Envejecimiento Digno, Por Amor a Nuestros Adultos Mayores del Municipio de Melgar – Tolima"***, desde donde la administración municipal busca fortalecer las estrategias encaminadas a la asistencia alimentaria de los adultos mayores, junto a ello a la atención integral bajo mecanismos que permitan el desarrollo de actividades sin poner en riesgo a la población adulta mayor beneficiaria ante cualquier situación epidemiológica, cumpliendo así con las políticas de protección social de los adultos mayores, según la normatividad vigente la Resolución 666 de 2022.

Que mediante Decreto No. 007 del 5 de marzo de 2012 y en cumplimiento a la Ley 1276 de 2009, se estableció en el municipio el recaudo de la estampilla pro bienestar del adulto mayor; recursos que tal y como lo reza el artículo 3 de la mencionada ley deben ser destinados de manera prioritaria el 30% a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional, y el 70% a la implementación del programa Centro Vida.

La administración Municipal con base al Informe de Gestión presentado por la Secretaria de Desarrollo Social año 2023, realizó el análisis poblacional y socioeconómico sobre las atenciones en los Programas del Adulto Mayor y se identificó que la mayoría carece de recursos económicos, están en abandono y expuestos a un estado y/o situación de vulnerabilidad, Por tal motivo se hace necesario establecer un convenio que ayude a disminuir esta condición y satisfacer las necesidades establecidas en la ley, decretos, resoluciones, circulares y demás normatividad vigente, las cuales se establecen para orientar la atención y protección integral de los adultos mayores, conllevando a satisfacer las necesidades básicas en salud y bienestar de los adultos mayores.

Gráficas: Atención a los Adultos Mayores- Sec. Desarrollo Social año 2023

ATENCIONES 2023	
PROGRAMA	**BENEFICIARIOS**
CENTRO VIDA	450
BOQ MERCADOS	243
G. HOGAR SANTISIMA	26
G. ARTE A A LA VIDA	4
BENEFICIARIO PPSAM	973
INSCRITOS PPSAM	1373
TOTAL	**3069**



Adicional a ello es inminente que, bajo estrategias de participación se tengan herramientas necesarias para brindar una atención en salud y bienestar de óptimas condiciones, y se pueda concientizar en el reconocimiento de los

derechos de la población adulto mayor en la municipalidad, llegando así a impactar de manera positiva la sociedad, confrontando generaciones que bajo su experticia misma se pueda sensibilizar y llegar a trabajar temas coyunturales de la sociedad.

Para la OMS, el envejecimiento activo es el proceso de aprovechar al máximo las oportunidades para tener un bienestar físico, psíquico y social durante toda la vida. Este concepto trasciende la visión de envejecimiento saludable para promover la calidad y esperanza de vida a edades avanzadas. Además de ser activo físicamente, implica permanecer activo social y mentalmente participando en: actividades recreativas, actividades voluntarias o remuneradas, actividades culturales y sociales, actividades educativas, vida diaria en familia y en la comunidad.

Promover el envejecimiento activo en individuos y grupos poblacionales significa mayores oportunidades de participación de esta población en todos los espacios de la vida social y comunitaria. Según la Organización Mundial de la Salud los países podrán enfrentar el envejecimiento si los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, desarrollan políticas y programas con el componente de envejecimiento activo. Esto, se suma al reconocimiento de las habilidades, el conocimiento ancestral y sabiduría de los individuos y colectivos durante este momento del curso de la vida.

La Constitución Política de Colombia dispone en el artículo 46 *"(...) El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán la participación a la vida activa y comunitaria (...)".*

Que la Constitución Política establece que los niños y adultos tienen derecho a las medidas de protección que de acuerdo a su condición se requiera, por parte de su familia, de la sociedad y del Estado sin distinción alguna, independiente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión pública o de otra índole, garantizando su bienestar en los servicios de salud asegurando la asistencia médica incluyendo la rehabilitación y previniendo enfermedades, proporcionándoles de esta manera el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones, logrando la plena realización de conformidad con la legislación Nacional. El Estado reconoce que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella, tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley, en igual medida sin discriminación alguna y sin importar su condición, que les permita vivir en forma independiente y puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

La Ley 789 de 2002 definió el Sistema de Protección Social (SPS) como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos, desde entonces, el Sistema incluyó las intervenciones públicas y privadas para asistir a las personas, los hogares y las comunidades, a mejorar su manejo del riesgo y proporcionar apoyo a quienes se encuentran en situación de pobreza para que logren superarla.

La Ley 1850 de 2017: Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 15. Modifíquese el artículo 3o de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:

Artículo 3o. Modifícase el artículo 1o de Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

PARÁGRAFO. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

ARTÍCULO 16. Modifícase el artículo 8o de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8O. Modificase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

La Administración Municipal de Melgar, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato constitucional, debe dirigir la acción administrativa del municipio y planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades públicas y particulares; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de tal manera que el Alcalde tiene la facultad legal para celebrar contratos como una herramienta de derecho público.

La Ley 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007 establecen que las Entidades Estatales pueden celebrar contratos entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales.

A raíz de la pandemia mundial Covid 19, se tuvo la necesidad de modificar y adoptar nuevas estrategias para la atención integral de los adultos mayores, todo bajo mecanismos de protección en salud pública y de bioseguridad como la Resolución 666 de 2022. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022 el ministro de salud y protección social.

Por lo cual se pretende brindar atención integral a cuatro (4) adultos mayores entre las edades de 64 a 73 años que tienen comorbilidades y personas mayores de 60 años, siendo estos lo requisitos para el ingreso al programa; esta atención se consolidó bajo la atención integral con servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y primordialmente con atención en salud primaria especializada, con personal profesional idóneo para dosificación o suministro de medicamentos, servicios de psicología, valoración por nutricionista, servicio de fisioterapia y servicio de cuidadores, estas atenciones son dirigidas al grupo de adultos mayores identificados por su desprotección social y su situación de vulnerabilidad.

Los Adultos Mayores del Municipio constituyen un grupo con características epidemiológicas particulares, que conllevan a mayor fragilidad y morbilidad, donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Es común observar en este grupo de edad dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales; factores que impactan en la prevalencia e incidencia de enfermedades crónicas no trasmisibles.

Las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestión, digestión, absorción y metabolismo de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo. En la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminución del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social, que implica el tener que comer solo y a una reducción de la variedad de alimentos asociados con una menor disponibilidad de estos, debido a las condiciones socioeconómicas que afectan a este grupo de edad.

Por lo cual, es necesario atender a este grupo poblacional no solo por su condición de vulnerabilidad, sino además por su connotación especial de personas que se encuentran en el ocaso de su existencia, llenos de experiencias de vida. Por eso es importante e ineludible atenderlos de manera integral con los cuidados que requieren acorde a su edad y satisfacer sus necesidades más apremiantes, con la atención integral que incluye a toda la sociedad y tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar y su distribución equitativa mediante la atención centrada en las necesidades de estos, tan pronto como sea posible a lo largo del proceso continuo, que va desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, con un enfoque más inclusivo, equitativo y efectivo para mejorar la salud física y mental de los adultos mayores, así como su bienestar social.

En consecuencia, dado el grado de vulnerabilidad de la población atendida, el riesgo nutricional, psicosocial y de falta de atención integral a la que está expuesta dicha población y con el fin de cumplir los presupuestos constitucionales, la administración Municipal busca a través de estrategias de cooperación institucional, la disminución de estos impactos, así como garantizar la salud y vida digna de los adultos mayores del Municipio de

Melgar, que padecen enfermedades crónicas, episodios agudos incapacitantes, que tienen algún grado de discapacidad o se encuentren en fase terminal.

Que conforme a la ley 1251 DE 2008, articulo No 3, define a los **CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR** como Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. Pero el Municipio de Melgar no cuenta con un centro de protección social para el Adulto Mayor de su propiedad, que permita proteger, promocionar y defender los derechos de los adultos mayores, en estado de abandono, indigencia y vulneración de sus derechos. Es así, que se hace necesario aunar esfuerzos con entidades sin ánimo de lucro, que cumplan con dicho objeto social.

De acuerdo con la resolución 0024 de 2017 del ministerio de salud y protección social, Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales. Que, conforme a lo anteriormente señalado, se hace necesario establecer los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida, así como las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de éstos y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales en materia de salud.

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determinar las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de éstos. De igual modo, se establecen las condiciones para la suscripción de los convenios docente-asistenciales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las medidas contenidas en el presente acto administrativo serán aplicables a los Centros Vida de qué trata la Ley 1276 de 2009 y a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital o municipal.

Artículo 3. Autorización de funcionamiento. Para obtener o renovar la autorización de funcionamiento, en los términos de la presente resolución, los Centros Vida deberán cumplir:

1. Entrega de documentación y solicitud de visita
2. Requisitos mínimos esenciales definidos en el presente acto administrativo.

Artículo 6. Estándares aplicables a los Centros Vida. Los siguientes son los estándares que determinan aquellas condiciones indispensables para el funcionamiento de los Centros Vida:

a) Talento Humano: Define el perfil y suficiencia del talento humano para garantizar la calidad y pertinencia en la atención integral de las personas adultas mayores.
b) Infraestructura: Señala las condiciones mínimas esenciales para garantizar un entorno físico adecuado y seguro.
c) Dotación: Corresponde a los elementos, equipos, facilidades y tecnología necesarios para ofrecer atención integral a las personas en los Centros Vida.
d) Gestión: Comprende los procedimientos administrativos necesarios para garantizar la organización, sostenibilidad y permanencia de los Centros Vida para personas adultas mayores.
e) Valoración integral y plan personalizado de atención: Constituye el componente fundamental de la atención integral de las personas desde su inicio y de manera continua en el Centro Vida.
f) Calidad de vida: Corresponde a la medición de la situación parcial o final de aplicación del plan personalizado de atención en términos de bienestar de las personas adultas mayores como resultado de la aplicación de diversas intervenciones con los recursos disponibles.

La resolución 0055 de 2018 del ministerio de salud y protección social, por medio de la cual se modifica la resolución 024 de 2017, que este ministerio, a través de la resolución 024 de 2017, estableció los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los centros vida y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistencial.

Que, por iniciativa de la Oficina de Promoción Social de este Ministerio, se realizaron jornadas de trabajo en 17 departamentos, con el fin de implementar la Resolución 024 de 2017, en las que se identificó la necesidad de ajustar algunas de las exigencias previstas en el anexo técnico de la mencionada resolución, así como incluir los Centros Día para Adulto Mayor en su ámbito de aplicación y ampliar el período de transición, por lo que es pertinente modificar ese acto administrativo.

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución 024 de 2017, el cual quedará así:

"Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente acto administrativo será aplicable a los Centros Vida y a los Centros de Día del Adulto Mayor, los cuales en adelante se denominarán los Centros, así como a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, de acuerdo con sus competencias".

Parágrafo. Lo previsto en esta resolución respecto de los Centros Vida, se entenderá aplicable a los Centros de Día del Adulto Mayor".

Artículo 2. Modificar el artículo 3 de la Resolución 024 de 2017, el cual quedará así:
"Artículo 3. Autorización de funcionamiento. Para obtener la autorización de funcionamiento, en los términos de la presente resolución, el representante legal del Centro deberá:

1. Presentar la solicitud ante la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, a través de su representante legal, adjuntando la documentación de que trata el siguiente artículo.
2. Cumplir con los requisitos mínimos esenciales definidos en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo".

Que el Parágrafo del artículo 8 de la ley 1276 establece que los municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los centros de bienestar.

Que la *Ley 1733 de 2014 en su artículo 1°* reglamenta el derecho que tienen las personas con enfermedades en fase terminal, crónicas, degenerativas e irreversibles, a la atención en cuidados paliativos que pretende mejorar la calidad de vida, tanto de los pacientes que afrontan estas enfermedades, como de sus familias, mediante un tratamiento integral del dolor, el alivio del sufrimiento y otros síntomas, teniendo en cuenta sus aspectos psicopatológicos, físicos, emocionales, sociales y espirituales, de acuerdo con las guías de práctica clínica que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para cada patología. Además, manifiesta el derecho de estos pacientes a desistir de manera voluntaria y anticipada de tratamientos médicos innecesarios que no cumplan con los principios de proporcionalidad terapéutica y no representen una vida digna para el paciente, específicamente en casos en que haya diagnóstico de una enfermedad en estado terminal crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida.

Artículo 3°. Enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida. Se define como enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida aquella que es de larga duración, que ocasione grave pérdida de la calidad de vida, que demuestre un carácter progresivo e irreversible que impida esperar su resolución definitiva o curación y que haya sido diagnosticada en forma adecuada por un médico experto.

Artículo 4°. Cuidados Paliativos. Son los cuidados apropiados para el paciente con una enfermedad terminal, crónica, degenerativa e irreversible donde el control del dolor y otros síntomas, requieren, además del apoyo médico, social y espiritual, de apoyo psicológico y familiar, durante la enfermedad y el duelo. El objetivo de los cuidados paliativos es lograr la mejor calidad de vida posible para el paciente y su familia. La medicina paliativa afirma la vida y considera el morir como un proceso normal.

Artículo 7°. Talento Humano. Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) garantizarán el acceso a la atención de servicios de cuidado paliativo, incorporando a su Red de Atención, Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), con personal capacitado en cuidado paliativo, al cual le sea ofrecida educación continuada en este tema.

Que mediante la ***Ley 2055 de 2020*** Por medio de la cual de aprueba La «Convención Interamericana Sobre La Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores», Adoptada En Washington, El 15 de junio de 2015, se tienen en cuenta algunos estados:

Resaltando que la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanan de la dignidad y la igualdad que son 'inherentes a todo ser humano.

Reconociendo que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades.

Que en el Artículo 2 Definiciones: A los efectos de la presente Convención se entiende por:
Abandono: La falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona mayor que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral.

Cuidados paliativos: La atención y cuidado activo, integral e interdisciplinario de pacientes cuya enfermedad no responde a un tratamiento curativo o sufren dolores evitables, a fin de mejorar su calidad de vida hasta el fin de sus días. Implica una atención primordial al control del dolor, de otros síntomas y de los problemas sociales, psicológicos y espirituales de la persona mayor. Abarcan al paciente, su entorno y su familia. Afirman la vida y consideran la muerte como un proceso normal; no la aceleran ni retrasan.
Persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo: Aquella que reside temporal o permanentemente en un establecimiento regulado sea público, privado o mixto, en el que recibe servicios socio-sanitarios integrales de calidad, incluidas las residencias de larga estadía, que brindan estos servicios de atención por tiempo prolongado a la persona mayor, con dependencia moderada o severa que no pueda recibir cuidados en su domicilio.

Servicios socio-sanitarios integrados: Beneficios y prestaciones institucionales para responder a las necesidades de tipo sanitario y social de la persona mayor, con el objetivo de garantizar su dignidad y bienestar y promover su independencia y autonomía.

Que en el artículo 12, Derechos de la Persona Mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo, tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda; promoviendo que la persona mayor pueda decidir permanecer en su hogar y mantener su independencia y autonomía.

b) Promover que dichos servicios cuenten con personal especializado que pueda ofrecer una atención adecuada e integral y prevenir acciones o prácticas que puedan producir daño o agravar la condición existente.

Que teniendo en cuenta los "Lineamientos para la atención integral en cuidados paliativos del ministerio de salud", se establece un equipo especializado para atender a las personas con enfermedades crónicas y/o cuidados paliativos los enfermeros, psicólogo, fisioterapeuta, nutricionista, personal que apoye el cuidado espiritual o religioso, los cuidadores.

Que, dicha Fundación cuente con personería jurídica sin ánimo de lucro, constituida legalmente, que preste el servicio de Atención integral a los Adultos Mayores y conforme a lo establecido en la norma, se determine que esta empresa cumple con los requisitos para la celebración del contrato en interés público con el Municipio de Melgar, de esta manera se garantiza la prestación del servicio de Atención integral en centros de bienestar a los Adultos Mayores del Municipio de Melgar.

En virtud de lo anterior y considerando que en el presupuesto para la vigencia 2024 existen recursos por concepto de estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor para cumplir este compromiso, se considera necesario adelantar los trámites pertinentes que permitan dar apoyo a los Adultos Mayores en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad por las enfermedades crónicas que padecen, destinando recursos que permitan realizar el contrato en interés público con una Fundación, donde brinden atención integral a cuatro (4) adultos mayores de manera permanente de Lunes a Domingo, con hospedaje, alimentación, servicios especializados en salud como: servicio de enfermera 24 horas, profesional en salud mental (psicólogo), fisioterapeuta, nutricionista, cuidador y facilitador en el acercamiento espiritual o religioso, e igualmente que brinden actividades que permitan garantizar su bienestar.

Por lo cual la Administración Municipal realiza un análisis del sector para encontrar un centro de bienestar que cumpla con los requerimientos anteriormente mencionados, y con base a este análisis identificar si en el Municipio de Melgar existe un Centro de Bienestar que cumpla con la asistencia integral a adultos mayores en condición de vulnerabilidad con enfermedades crónicas y/o cuidados paliativos, por tal motivo se procedió a consultar en Melgar y en los municipios aledaños como: El Carmen de Apicalá, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Ibagué y Flandes, para cotizar los servicios especializados en salud para brindarles una atención integral a los cuatro (4) Adultos mayores que presentan enfermedades crónicas y/o requieren cuidados paliativos.

Que la Administración Municipal ha contratado con La Fundación Hogar del Abuelo "Santísima Trinidad" del municipio de Melgar desde los últimos ocho (8) años consecutivos, y que ésta adelanta una labor social dirigida a la Atención Integral y protección de 26 Adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y de abandono; servicio que se presta en instalaciones propias de la Fundación, debidamente dotadas, donde se brindan los servicios de alimentación, hospedaje, salud, actividades lúdicas, espirituales y culturales, y es importante aclarar que la mayoría de los gastos del hogar se cubren con recursos propios y en ocasiones cuentan con el apoyo y donación de caridad de algunas empresas privadas, oficiales y personas naturales que se unen a esta labor.
Igualmente se aclara que los 26 adultos mayores que son atendidos en la Fundación Santísima Trinidad, aunque son personas en estado de vulnerabilidad y abandono, estos a su vez no presentan limitaciones en su movilidad y tampoco padecen enfermedades crónicas y/o cuidados paliativos que requieran de una mayor atención por la complejidad de sus patologías; la Fundación mediante certificación refiere "No brindar el servicio especializado

que se solicita: servicio de enfermera 24 horas, profesional en salud mental (psicólogo), fisioterapeuta, nutricionista y cuidador para garantizar la atención integral a cuatro (4) adultos mayores con enfermedades crónicas y cuidados paliativos).

Por tal motivo la Administración Municipal debe encontrar una Fundación sin Ánimo de Lucro que cumpla con todos los servicios de atención requeridos para cuatro (4) adultos mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad, abandono, con limitaciones de movilidad y con patologías médicas que requieren de una atención especializada en salud como: atención por nutricionista, psicología, fisioterapeuta, servicio de enfermería 24 horas, servicio de cuidador, e igualmente que brinden actividades que permitan garantizar su bienestar y lo dispuesto en la normatividad anteriormente mencionada.

Si bien es cierto que el municipio de Melgar cuenta con el centro residencial para adultos mayores "Fundación Hogar del Abuelo Santísima Trinidad", este a su vez por medio de Constancia refiere **No contar con personal idóneo y especializado para atender a Adultos Mayores** con enfermedades crónicas y/o de cuidados paliativos ya que estos requieren una atención por nutricionista, fisioterapeuta, psicología, enfermeras 24 horas y cuidadores. (Se Anexa Constancia)

Teniendo en cuenta él analisis del sector se relaciona a continuación los centros residenciales a los cuales se les hizo la visita para cotizar los servicios especializados en salud, con el fin de brindar una atención integral a los cuatro (4) Adultos mayores del municipio de Melgar, que presentan enfermedades crónicas y/o requieren cuidados paliativos, estos son:

Municipio	Razón Social	Observaciones
Melgar	Fundación Hogar del Abuelo "Santisima Trinidad"	No cuenta con los servicios solicitados
Carmen de Apicalá	Hogar Geriátrico Santo Eccehomo	No cuenta con los servicios solicitados
Espinal	Fundación Ancianato Ismael Perdomo	No cuenta con los servicios solicitados
Fusagasugá	Senior Care Country Club	Brinda los servicios de alojamiento, servicio de psicología, educador físico, cuidadores, auxiliares de enfermería, servicio de peluquería, manicura, pedicura según necesidad, servicio de alimentación y lavandería. Con instalaciones donde permiten disfrutar de aviario, lago para peces y aves de corral, piscina, quiosco de actividades, cancha de fútbol, cancha múltiple, área de animales de granja terapéutica- recreativa entre otros.
Bogotá	El Olam Campestre	Ofrece los servicios de alojamiento, con áreas de piscina, kiosko con vista panorámica, zona de juegos, salón de conferencias, enfermería y cuidado 24 horas, alimentación, toma de signos vitales, administración de medicamentos, visita de nutricionista cada 3 meses, ambulancia 24 horas, visita médica mensual, actividades lúdicas, ocupacionales y de activación, actividades espirituales. Los elementos de aseo, medicamentos, pañales y otros elementos que el residente requiera deben ser suministrados por el acudiente en la periodicidad requerida. Los servicios especiales se cotizan de acuerdo a la necesidad del residente
Ibagué	Corporación Equidad Colombia	Brinda los servicios de atención al adulto mayor en centro de bienestar en Atención Integral
Flandes	Fundación Arte a la Vida	Brinda los servicios de alimentación, servicio de 24 horas de auxliar de enfermería, servicios de psicología, nutricionista, fisioterapia, servicio de cuidadora, servicio de recreación y deporte, servicio de alojamiento, servicio de higiene, hábitos saludables y actividades intergeneracionales para el bienestar de los adultos mayores.

De los siete Centros Residenciales visitados tres certificaron no contar con dichos servicios (Hogar del Abuelo Santísima Trinidad de Melgar, Geriátrico Santo Eccehomo del Carmen de Apicalá y la Fundación Ancianato Ismael Perdomo del Espinal), mientras que los otros cuatro (el Olam Campestre de Bogotá, Senior de Fusagasugá,

Corporación Equidad Colombia de Ibagué y la Fundación Arte a la Vida de Flandes) presentaron Cotizaciones. (Se Anexa Cotizaciones de los Centros Residenciales- Geriátricos).

DISTANCIAS ENTRE MUNICIPIOS A MELGAR

Municipio	Razón Social	Distancia a Melgar en Km.
Fusagasugá	Senior Care Country Club	46.8 km
Bogotá	El Olam Campestre	116.8 km
Ibagué	Corporación Equidad Colombia	87.4 km
Flandes	Fundación Arte a la Vida	29.7 km

Fuente: www.google.com/maps

Por consiguiente, la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Melgar teniendo en cuenta el Análisis del Sector, decide tomar en consideración la propuesta de la "Fundación Arte a la Vida", ya que es la más favorable porque cuenta con su sede en el municipio de Flandes -Tolima, que relativamente es cercano queda a 29.7 km de distancia del municipio de Melgar, por el costo de los servicios que es DE **TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($3.123.729) MCTE,** valor por mes y por persona, y porque brinda los servicios requeridos como: enfermera 24 horas, profesional en salud mental (psicólogo), fisioterapeuta, nutricionista, cuidador y facilitador en el acercamiento espiritual o religioso, alojamiento, servicio de alimentación, actividades que permiten garantizar el bienestar como recreación, esparcimiento y turismo, suministro de elementos de aseo personal, elementos de bioseguridad entre otros, para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población objetivo, y así mismo llevar a cabo la supervisión por parte del ente territorial.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Melgar ha identificado a cuatro adultos mayores con las anteriores patologías y por ende requiere de un **Centro residencial para personas adultas mayores,** donde ofrezcan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y primordialmente con atención en salud primaria especializada, con personal profesional idóneo para dosificación o suministro de medicamentos, servicios de psicología, valoración por nutricionista, servicio de fisioterapia y servicio de cuidadores; sin poner en riesgo a la población adulta mayor, cumpliendo así con las políticas Nacionales y Departamentales dispuestas a la protección social de los adultos mayores.

Que, con el presente estudio previo se deja constancia de la necesidad de adelantar los trámites contractuales que permitan la celebración de un convenio de interés público para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A CUATRO (4) ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2024.**

La Alcaldía Municipal de Melgar Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En atención con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015, el artículo 3, el parágrafo del artículo 8 y el artículo 12 de la Ley 1276 de 2009 y el Decreto 092 de 2017, la Alcaldía Municipal y la Secretaria de Desarrollo Social convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas o fases, presentando las recomendaciones que consideren pertinentes ante la Secretaría de Desarrollo Social ubicada en el Palacio Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2024.

2.2. Alcance:

Garantizar a través de un convenio la atención especializada, bajo la modalidad centros residenciales para personas adultas mayores con enfermedades crónicas y/o cuidados paliativos, con el fin de brindar vivienda permanente, donde se ofrezcan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y primordialmente con atención en salud especializada, que cuenten con personal profesional idóneo para dosificación o suministro de medicamentos, servicios de psicología, valoración por nutricionista, servicio de fisioterapia y servicio de cuidadores; sin poner en riesgo a la población adulta mayor, durante la vigencia 2024.

2.2.1. Beneficiarios del proyecto:

Estas acciones van encaminadas al impacto de cuatro adultos mayores en situación y/o estado de vulnerabilidad, que se encuentran padeciendo enfermedades crónicas y/o deben tener cuidados paliativos, lo cual se acredita con el soporte documental de las visitas psicosociales, y las historias clínicas de cada uno de ellos.

2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
93	14	15	03	93141503	Servicios de planificación social

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) Descripción de los servicios requeridos para brindarle la atención integral a los cuatro (4) adultos mayores por un término de cuatro meses y/o 120 días (calendario):

SERVICIO DE ALOJAMIENTO				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**DIAS DE SERVICIO**
1	**ALOJAMIENTO**	Disponer de un espacio físico y amoblado brindando las condiciones adecuadas para el alojamiento de los adultos mayores, incluido los servicios públicos, muebles, inmuebles y aseo del lugar en el que se prestan los servicios, de manera permanente durante las 24 horas diarias	4	120

ASISTENCIA ALIMENTARIA				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**DÍAS DE SERVICIO**
1	**ALIMENTACIÓN**	DESAYUNO: Compuesto por un lácteo, proteína, un cereal y fruta (se anexa minuta patrón) para los adultos mayores	4	120
		ALMUERZO: compuesto por proteína, verdura, carbohidratos y un alimento lácteo (se anexa minuta patrón) para los adultos mayores.	4	120
		REFRIGERIO TARDE: Suministro de refrigerio en la tarde Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr. (se anexa minuta patrón). Para los adultos mayores.	4	120
		REFRIGERIO TARDE: Suministro de refrigerio en la tarde Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr. (se anexa minuta patrón). Para los adultos mayores.	4	120

		CENA: Compuesto por proteína, carbohidrato, verdura y bebida (se anexa minuta patrón). Para los adultos mayores.	4	120

TALENTO HUMANO				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**DÍAS DE SERVICIO**
2	**SERVICIO DE ENFERMERIA 24 HORAS**	Auxiliares de enfermería con experiencia mínima de un (1) año, con mínimo técnico laboral en auxiliar de enfermería o en salud pública, para realizar la atención permanente (24 Horas) a los adultos mayores beneficiarios del programa, controlar los signos vitales diarios, realizar baño (aseo personal) a los adultos mayores, curaciones, suministrar medicamentos según prescripción médica, hidratar la piel cuando lo requieran, suministrar alimentos cuando los adultos mayores no lo puedan hacer por sí mismos, tener la disponibilidad de acompañamiento a los adultos mayores cuando se requiera en caso de hospitalización y demás atenciones que se requieran para cumplir con el objeto durante la vigencia del contrato.	4	120
3	**SERVICIO DE CUIDADOR**	Personal asistencial capacitado en Atención Integral al Adulto Mayor y la Gerontología, quien deberá brindar apoyo en la gestión y acompañamiento a consultas (medicina general, especialista, laboratorios, terapias entre otras). según lo requiera el adulto mayor, realizar gestión de autorizaciones, mypres de órdenes de los adultos mayores, reclamar el medicamento de los adultos mayores. realizar jornadas de limpieza (uñas, oídos) en los adultos mayores y actividades de estimulación a los adultos mayores y demás actividades asignadas por el Coordinador del programa	4	120
4	**SERVICIO DE COORDINADOR DEL PROGRAMA**	Disponer de un coordinador que atienda las necesidades que se presenten durante la atención a los adultos mayores y que vele por la organización y adecuado manejo del proyecto, prevaleciendo siempre la calidad de vida del adulto mayor, será quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento	4	120
5	**TALENTO HUMANO - NUTRICIONISTA**	Profesional Nutricionista. Dietista quien se encargará de realizar la valoración y seguimiento nutricional de los adultos mayores, elaboración de las respectivas minutas para almuerzos y refrigerios, de acuerdo con la ingesta nutricional para el adulto mayor con 20 menús. Se necesita una profesional en Nutrición y Dietista, con experiencia mínima de un año. Acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	4	120

6	**TALENTO HUMANO - PSICOLOGIA**	Profesional de la Psicología para realizar talleres educativos Se llevarán a cabo talleres educativos, promocionando información en salud mental y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de psicología que consiste en mejorar el bienestar físico y psicológico de nuestros adultos mayores, realizando atención y valoración personalizada.	4	120
7	**TALENTO HUMANO - FISIOTERAPUETA**	Profesional Fisioterapeuta para realizar valoraciones, se llevaran a cabo las valoraciones con los adultos mayores beneficiarios del programa centro de bienestar, , promocionando información en salud física y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de fisioterapeuta, sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima y rutas o infografías de protocolos de bioseguridad para prevención de covid19	4	120
8	**TALENTO HUMANO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA**	Instructor para realizar jornada de actividad física dependiendo de las capacidades físicas y de movilidad de cada adulto mayor (rumba terapia, gimnasia masiva y pasiva (palo, mancuernas, caucho, pelota) acuaérobicos - flexibilidad, fortalecimiento, aérobicos, gimnasia pasiva, etc.) cada jornada con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. dirigido a los adultos mayores que harán parte del proyecto, debidamente organizado por grupos. Estas jornadas de actividad física estarán orientadas por un monitor, Técnico en educación física, recreación y deporte. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	4	120
8	**TALENTO HUMANO SERVICIOS GENERALES**	Auxiliar de servicio encargada de Mantener bien cuidada y aseada el espacio físico de toda la instalación para el bienestar de los adultos mayores.	4	120
9	**TALENTO HUMANO - MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	Auxiliar Manipulador de Alimentos. Disponer de un manipulador para la preparación y distribución de los alimentos que se preparen para los adultos mayores, deben de tener certificado de manipulación y tener experiencia mínima de 2 años en preparación de alimentos para los adultos mayores. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano	4	120

ELEMENTOS DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y DIDACTICOS				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ KIT-BENEFICIARIOS**	**DÍAS DE SERVICIO/ 4 MESES**

10	**UTILES DE ASEO**	Realizar el suministro de los elementos de aseo para los adultos mayores tales como shampoo, crema dental, crema antipañalitis, cepillo de dientes, pañales para adulto, papel higiénico, jabón de baño, perfume, desodorante, crema para el cuerpo, afeitadora y talcos, elementos de aseo general y ropa.	4	120
11	**MATERIALES DIDACTICOS Y PAPELERIA**	Suministro de elementos didácticos y de papelería tales como: plastilina, temperas, 2 resma de papel, crayolas, papel crepe, octavos de cartulina, foamy, pinceles, tijeras punta roma, rollo de lana y aguja de croché, cartillas de dibujo. Para los adultos mayores..	4	120
12	**ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD**	Suministros de elementos de bioseguridad para los beneficiarios adultos mayores, para el personal que los asiste y para la desinfección constante de las desinfecciones de las instalaciones donde se desarrollaran las actividades. (tapabocas, guantes, alcohol, elementos para la desinfección constante de áreas entre otros)	4	120

ACTIVIDAD INTERGENERACIONAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**BENEFICIARIOS**	**CANTIDAD**
1	Actividad intergeneracional una vez al mes para los cuatro adultos mayores beneficiarios del convenio, con actividades ludico recreativas, canto, artes plásticas, relato de historias y talleres con desayuno, almuerzo y refrigerio, el cual se desarrollará con el acompañamiento de animado y logística de un horario de 8am a 4 pm. en un ambiente saludable.	4	4

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*

De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•*ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o

servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La entidad sin ánimo de lucro deberá cumplir con la realización de las siguientes actividades dentro de sus obligaciones:

a) Brindar el inmueble adecuado, conforme a los requisitos habitacionales.
b) Contar con personal idóneo para atender todas las actividades de atención integral que se brindan a los Adultos Mayores que residen en el lugar que padecen enfermedades crónicas y/o cuidados paliativos, como el servicio de enfermería 24 horas, psicología, fisioterapeuta, nutricionista y cuidador.
c) Gestionar el transporte y la atención médica de los adultos mayores que requieran este servicio.
d) Atender integralmente a los adultos mayores internos con su alimentación
e) Atender a los requisitos específicos, habitacionales y de cuidados para el adulto mayor.
f) Mantener en óptimo estado en aseo, salubridad e higiene las instalaciones del Lugar.
g) Contar con espacios de esparcimiento, para el desarrollo de actividades recreativas a los adultos mayores.
h) Realizar actividades lúdicas, de ocio, culturales y talleres de bienestar a los adultos mayores.
i) Garantizar la capacitación del personal no calificado que participe en el programa
j) Atender a los requerimientos realizados por el supervisor para la atención de los adultos mayores
k) Contar con la disponibilidad o cupo para la atención y alojamiento de cuatro (4) adultos mayores los cuales serán remitidos por la Secretaría Supervisora.
l) Garantizar el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad de los adultos mayores y el personal como medida de prevención y mitigación ante cualquier situación epidemiológica.
m) Acatar, cumplir y adoptar los demás lineamientos expedidos por el Gobierno Nacional.

3.4. REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Contar con el registro de los usuarios incluyendo los datos mínimos de identificación de la persona mayor y la familia, teléfonos de contacto para casos de urgencia y seguridad social en salud.
b) Cumplir con los requisitos legales exigidos por las normas vigentes con respecto a su existencia y representación legal, de acuerdo con su naturaleza jurídica
c) Contar con un sistema contable para generar estados financieros según las normas contables vigentes
d) Gestionar y verificar las condiciones de seguridad social en salud de cada uno de los usuarios con el fin de coordinar los servicios de salud que deban ser prestados fuera de ella.
e) Aplicar encuestas de satisfacción tanto a los residentes como a los familiares, las cuales incluyen aspectos como infraestructura, trato, calidad de la comida, higiene, privacidad, actividades de recreación, cuidados, oportunidad y participación de la familia.
f) Tener un sistema para escuchar y tramitar las quejas y sugerencias de los residentes o sus familiares.
g) Incluir dentro de sus procesos de selección de personal, criterios para identificar la competencia de los trabajadores en relación con el manejo de las personas mayores
h) Contar con el procedimiento para cuando una persona mayor fallezca dentro de la institución, o cuando sufra algún accidente.

3.4.1. REQUISITOS HABITACIONALES

a) Garantizar los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas natural, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.
b) Contar con tanques de almacenamiento de agua, que garantice como mínimo, 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua.
c) Tener un área para el uso técnico de los elementos de aseo.
d) Los baños deben contar con los accesorios necesarios, para lavado y desinfección de patos o disponer de un ambiente específico para este proceso.
e) Si tiene escaleras o rampas, éstas deben ser de material antideslizante en todo su recorrido, con pasamanos de preferencia a ambos lados, que se prolongan antes del inicio y al final, y con protecciones laterales hacia espacios libres.
f) Las puertas de acceso a los cuartos deben permitir un fácil paso y giro de sillas de ruedas.

g) El ambiente de los baños debe permitir el fácil desplazamiento de la persona mayor, las puertas de los baños deben tener un ancho que permita el fácil acceso de residentes en sillas de ruedas y contar con un sistema que permita ser abiertas rápidamente y desde afuera.
h) Los baños deben contar con los pasamanos necesarios para que los residentes puedan sujetarse al hacer uso del sanitario o el lavamanos, de acuerdo con su limitación.
i) Las áreas de circulación deben tener protecciones laterales, en forma de baranda. Contar con mecanismos de protección contra lesiones y evita condiciones del ambiente u objetos que puedan producir autolesiones en las personas mayores. Incluyendo:
 - Los cables de instalación eléctrica no están en lugares de paso.
 - Interruptores para encender luces en lugares de fácil acceso, y debe contar con buena iluminación.
 - Los tomacorrientes deben ser suficientes para evitar extensiones y los que no se encuentran en uso cuentan con protectores en caso de que haya residentes con déficit cognitivo
 - Los pasamanos deben ser de material resistente a la humedad y no conductor de electricidad
 - Los pisos no deben ser lisos, debe tener antideslizantes, sin elementos que sobresalgan. Si existen peldaños, éstos deben estar señalizados
 - Los muebles deben estar dispuestos para que no dificulten el paso; en la medida de lo posible deben tener bordes redondeados, ser estables y resistentes y las sillas preferiblemente con brazos para facilitar el ponerse de pie
 - Los pisos de los baños deben ser de material antideslizante o contar con elementos de mitigación de riesgos como tapetes antideslizantes
 - Procurar que el menaje para la alimentación sea difícilmente rompible
 - Contar con un área para el almacenamiento de elementos potencialmente peligrosos con la protección necesaria para evitar el acceso
 - Contar con restricciones físicas para el ingreso a áreas potencialmente peligrosas para personas mayores con discapacidad cognitiva como cocinas, áreas de gases medicinales, depósitos de medicamentos y almacenes de insumos, entre otras.
 - Procurar una temperatura agradable dentro de la institución.
j) Contar con un programa de mantenimiento para la infraestructura de las habitaciones, baños y zonas sociales.
k) Contar con la dotación necesaria para brindar el servicio de hospedaje en condiciones cómodas, seguras y adaptables a las necesidades de cada usuario. Como mínimo deberá contar con una cama y un mueble de fácil acceso para guardar las pertenencias del usuario de manera segura.
l) Deberá tener algún sistema de llamado para que cada uno de los residentes pueda solicitar ayuda desde su cama y desde el baño.
m) Cuando las habitaciones son compartidas, debe contar con los mecanismos o procedimientos para preservar la privacidad de los residentes.
n) Contar con los insumos necesarios para la limpieza y aseo de las habitaciones, baños y zonas sociales
o) Tener procesos documentados en relación con horarios y condiciones especiales para las visitas, como por ejemplo normas de convivencia, manejo de medicamentos y dietas
p) Contar con planes para emergencias, desastres, seguridad e incendios.
q) Contar con procesos para la seguridad de los residentes, que incluyan registros de las entradas y salidas de cada uno de ellos y sobre la responsabilidad de custodia.
r) Tener y aplicar normas de seguridad para la prevención de enfermedades infectocontagiosas.
s) Contar con procedimientos para cuando un usuario se pierda o cuando sufra algún accidente.
t) Contar con servicio de alimentación, de lavandería o ropería y servicios generales, propios o contratados. Si no son propios, la institución debe garantizar la calidad de los procesos contratados
u) Si cuenta con cocina, debe existir un área para el almacenamiento de alimentos, a la cual se realizará control de roedores e insectos
v) Contar con la infraestructura necesaria y normas de seguridad con el fin de evitar accidentes relacionados con la utilización de gas en la cocina.
w) La institución debe tener y aplicar un manual de instrucción en alimentación y nutrición que incluya las dietas especiales de los residentes de acuerdo con sus enfermedades de base, así como ciclos de menús conforme a las minutas patrón establecidas por el ministerio de Salud y/o ICBF.

3.4.2. REQUISITOS PARA LOS CUIDADOS A LOS ADULTOS MAYORES

a) Contar con personal idóneo para atender todas las actividades de atención integral que se brindan a los Adultos Mayores que residen en el Hogar.
b) Contar con mínimo el siguiente talento humano:
 - Fisioterapeuta

- Nutricionista
- Psicóloga
- (1) Coordinador
- (4) Enfermeras 24 horas
- (1) Manipuladora de alimentos
- (1) Personal de mantenimientos y servicios generales
- (1) Personal para realización Tamizaje
- (1) Instructor de actividad física.
- (4) Cuidador

c) El talento humano debe ser capacitado en el manejo de la persona mayor. Así mismo, debe tener procesos documentados y aplicados en relación con la capacitación al recurso humano en cuidado de persona mayor
d) La institución realizará evaluación integral de necesidades para el bienestar de la persona mayor y desarrollará un plan integral de bienestar para cada uno de los residentes
e) Contar con los insumos necesarios para brindar a los usuarios los cuidados diarios relacionados con higiene, cuidado personal y alimentación.
f) Contar con la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores, estableciendo así canales de comunicación entre las entidades de salud y la fundación, dejando trazabilidad sobre minutas.
g) Contar con procedimientos para cuidados durante la noche, servicios de relevo y supervisión siendo esta soportadas bajo minutas.
h) Garantizar el aseguramiento en salud en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado
i) La institución debe contar con procedimientos que garanticen el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico, así como garantizar la disposición final de los mismos.
j) Contar con un espacio para el depósito de medicamentos, el cual deberá estar en un área de circulación restringida y garantizar un sistema de ventilación natural y/o artificial de forma que conserve la vida útil de los productos farmacéuticos y afines y condiciones de temperatura y humedad relativa, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante. Deberá contar con la dotación para el control de temperatura y humedad. No es obligatorio contar con servicio farmacéutico, sin embargo, si lo tiene deberá cumplir con todo lo establecido en las normas de habilitación vigentes
k) Si ofrece servicios de salud, cumple con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.4.3. OTROS REQUISITOS

a) Contar con procesos para estimular las visitas e integrar a la familia de los residentes y evitar el abandono. Aplica para los centros residenciales para persona mayor
b) Contar con procedimientos documentados para estimular y fortalecer hábitos de vida saludable para la persona mayor como, por ejemplo:
 - Promoción de autonomía e independencia
 - Realización de ejercicio físico en forma regular
 - Promoción del buen uso del tiempo libre
 - Combatir la obesidad
 - Disminuir el consumo de alcohol y tabaco
 - Evitar ropas ajustadas
 - Uso de calzado adecuado
 - Evita situaciones de estrés
 - Tomar medidas que prevengan las malas posturas
 - Cuidados de los pies
 - Uso de cremas hidratantes
 - No exposiciones prolongadas al sol
 - Estimular el consumo de alimentos frescos en lugar de los que contienen conservantes y preservativos
 - Participar en las actividades lúdicas o culturales
 - Expresar su sexualidad
 - Estimular la capacidad de expresar sentimientos
 - Estimular la aceptación de las limitaciones y mejoramiento de autoimagen
c) Contar con un espacio físico para las actividades lúdicas, recreativas y de socialización
d) Tener un programa documentado para las actividades recreativas como, por ejemplo:
 - Juegos de mesa

- Deportes para la persona mayor
- Tratamientos de relajación
- Danza
- Actividades culturales
- Manualidades
- Actividades de ocio productivo

e) Contar con la dotación de elementos lúdicos y de recreación definidos por la institución
f) Tener facilidades para que los residentes tengan acceso a servicios religiosos si lo desean.
g) La institución deberá identificar las acciones de participación voluntaria en las actividades diarias de la institución, en cada uno de los residentes de acuerdo con sus habilidades y capacidades físicas y cognitivas.

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Desembolsar los aportes en los términos establecidos en este contrato.
2. Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro por intermedio del supervisor.
3. Realizar visitas de verificación para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Remitir para la atención los adultos mayores que requieran de protección por encontrarse en grado de vulnerabilidad y/o abandono.

3.6. FORMA DE PAGO

El Municipio realizara el pago del contrato mediante cuatro (4) pagos parciales, cada uno de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($12.494.914),** para un total aportado de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (49.979.658)**, de acuerdo con el suministro o servicio entregado. Previa presentación del listado de adultos mayores beneficiarios residentes en el hogar, con sus respectivos números de identificación, factura o cuenta de cobro acompañada de un informe detallado por parte de la Fundación, de las actividades realizadas, evidencias fotográficas, presentación de soportes contables y pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los quince días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

La entidad sin ánimo de lucro contribuirá de la siguiente manera: cuatro (4) aportes parciales, cada uno de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.249.492)** para un total aportado de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.997.966)**; en servicios requeridos para el funcionamiento de la Fundación Arte a la Vida como se indica en la cláusula de valor.

3.7. SUPERVISIÓN

La SECRETARIA (DIRECCIÓN, OFICINA) DE DESARROLLO SOCIAL. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.

b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Municipio de Flandes, Tolima.

3.9. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINCUATRO PESOS MCTE ($54.977.624),** de los cuales el Municipio aporta el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL**

SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (49.979.658) en cuatro (4) desembolsos parciales cada uno de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($12.494.914).**

En Aportes de la Fundación por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.997.966),** en cuatro (4) desembolsos parciales cada uno de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.249.492),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN:

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos ,se estima el valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (54.977.624),** de los cuales el Municipio aporta el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (49.979.658)** en cuatro (4) desembolsos cada uno de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($12.494.914),** y Aportes de la Fundación por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.997.966),** en cuatro (4) desembolsos parciales cada uno de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.249.492),** dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitarios de los bienes y servicios a adquirir los cuales se realiza con cotizaciones de proveedores, los cuales se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia:

SERVICIO DE ALOJAMIENTO						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**V/R DIA**	**V/R MES**	**V/R 4 MESES**
1	**ALOJAMIENTO**	Disponer de un espacio fisico y amoblado brindando las condiciones adecuadas para el alojamiento de los adultos mayores, incluido los servicios públicos, muebles, inmuebles y aseo del lugar en el que se prestan los servicios, de manera permanente durante las 24 horas diarias	4	$ 9.180	$11.101.542	$4.406.170
SUB TOTAL					**$1.101.542**	**$4.406.170**

ASISTENCIA ALIMENTARIA						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**V/R DIA**	**V/R MES**	**V/R 4 MESES**
4	**ALIMENTACIÓN**	DESAYUNO: Compuesto por un lácteo, proteína, un cereal y fruta (se anexa minuta patrón) para los adultos mayores.	4	$8.400	$ 1.008.000	$4.032.000
		ALMUERZO: compuesto por proteína, verdura, carbohidratos y un alimento lácteo (se anexa minuta patrón) para los 23 adultos mayores.	4	$14.400	$1.728.000	$6.912.000
		REFRIGERIO MAÑANA: Suministro de refrigerio en la mañana Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr. (se anexa minuta patrón). Para los adultos mayores.	4	$ 4.800	$576.000	$2.304.000
		REFRIGERIO TARDE: Suministro de refrigerio en la tarde Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr. (se anexa minuta patrón). Para los adultos mayores.	4	$ 4.800	$576.000	$2.304.000

		CENA: Compuesto por proteína, carbohidrato, verdura y bebida (se anexa minuta patrón). Para los adultos mayores.	4	$ 9.502	$1.140.240	$4.560.960
SUB TOTAL					**$5.028.240**	**$ 20.112.960**

TALENTO HUMANO						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**V/R DIA**	**V/R MES**	**V/R 4 MESES**
1	**SERVICIO DE ENFERMERIA 24 HORAS**	Cuatro (4) Auxiliares de enfermería con experiencia mínima de un (1) año, con mínimo técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud pública, para realizar acciones de apoyo administrativo, atención permanente (24 Horas) de los adultos mayores beneficiarios del programa en todas las actividades, además de tener la disponibilidad de acompañamiento a los adultos cuando se requiera en caso de hospitalización y demás que se requieran para cumplir con el objeto durante la vigencia del contrato.	4	$6.000	$720.000	$2.880.000
2	**SERVICIO DE CUIDADOR**	Realizar actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento para los adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores mediante talleres de artes plástica o manualidades durante el periodo del proyecto , dentro de las cuales se incluye: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera y entre otros), pintura , elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas, entre otros), también deberá garantizar Controlar y organizar la medicación recetada, así mismo como la gestión de las citas médicas y controles y demás asignadas por el Coordinador del Programa	4	$3.600	$432.000	$1.728.000
3	**SERVICIO DE COORDINADOR DEL PROGRAMA**	Disponer de un coordinador que atienda las necesidades que se presenten durante la atención a los adultos mayores y que vele por la organización y adecuado manejo del proyecto, prevaleciendo siempre la calidad de vida del adulto mayor, será quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento	4	$4.800	$576.000	$2.304.000
4	**TALENTO HUMANO - NUTRICIONISTA**	Profesional Nutricionista. Dietista quien se encargará de realizar la valoración y seguimiento nutricional de los adultos mayores, elaboración de las respectivas minutas para almuerzos y refrigerios, de acuerdo con la ingesta nutricional para el adulto mayor con 20 menús. Se necesita una profesional en Nutrición y Dietista, con experiencia mínima de un año. Acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	4	$108.000	$432.000	$1.728.000

5	**TALENTO HUMANO - PSICOLOGIA**	Profesional de la Psicología para realizar talleres educativos Se llevarán a cabo talleres educativos, promocionando información en salud mental y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de psicología que consiste en mejorar el bienestar físico y psicológico de nuestros adultos mayores, realizando atención y valoración personalizada.	4	$108.000	$432.000	$1.728.000
6	**TALENTO HUMANO - FISIOTERAPUETA**	Profesional Fisioterapeuta para realizar valoraciones, se llevaran a cabo las valoraciones con los adultos mayores beneficiarios del programa centro de bienestar, , promocionando información en salud física y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de fisioterapeuta, sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima y rutas o infografías de protocolos de bioseguridad para prevención de covid19	4	$108.000	$432.000	$1.728.000
7	**JORNADA DE ACTIVIDAD FISICA**	Instructor para realizar jornada de actividad física (rumba terapia, gimnasia masiva y pasiva (palo, mancuernas, caucho, pelota) acuaérobicos - flexibilidad, fortalecimiento, aérobicos, gimnasia pasiva, etc.) cada jornada con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. dirigido a los adultos mayores que harán parte del proyecto, debidamente organizado por grupos. Estas jornadas de actividad física estarán orientadas por un monitor, Técnico en educación física, recreación y deporte. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	4	$2.400	$288.000	$1.152.000
8	**TALENTO HUMANO SERVICIOS GENERALES**	Auxiliar de servicio encargada de Mantener bien cuidada y aseada el espacio físico de toda la instalación para el bienestar de los adultos mayores.	4	$3.600	$432.000	$1.728.000
9	**TALENTO HUMANO - MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	Auxiliar Manipulador de Alimentos. Disponer de un manipulador para la preparación y distribución de los alimentos que se preparen para los adultos mayores, deben de tener certificado de manipulación y tener experiencia de 2 años en preparación de alimentos para los adultos mayores. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano	4	$4.800	$576.000	$2.304.000
SUB TOTAL					**$4.320.000**	**$17.280.000**

ELEMENTOS DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y DIDACTICOS						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**V/R KIT- BENEFICIARIOS**	**V/R MES**	**V/R 4 MESES**

1	**UTILES DE ASEO**	Realizar el suministro de los elementos de aseo para los adultos mayores tales como shampoo, crema dental, crema antipañalitis, cepillo de dientes, pañales para adulto, papel higiénico, jabón de baño, perfume, desodorante, crema para el cuerpo, afeitadora y talcos, elementos de aseo general, ropa y cocina.	4	$72.000	$288.000	$1.152.000
2	**MATERIALES DIDACTICOS Y PAPELERIA**	suministro de elementos didácticos y de papelería tales como: plastilina, temperas, 2 resma de papel, crayolas, papel crepe, octavos de cartulina, foamy, pinceles, tijeras punta roma, rollo de lana y aguja de croché, cartillas de dibujo. Para los adultos mayores.	4	$46.602	$186.408	$745.632
3	**ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD**	Suministros de elementos de bioseguridad para los beneficiarios adultos mayores, para el personal que los asiste y para la desinfección constante de las desinfecciones de las instalaciones donde se desarrollaran las actividades. (tapabocas, guantes, alcohol, elementos para la desinfección constante de áreas entre otros).	4	$ 45.600	$182.400	$729.600
SUB TOTAL					**$656.808**	**$ 2.627.232**

ACTIVIDAD INTERGENERACIONAL				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**V/ MES**	**V/ TOTAL**
1	Actividad intergeneracional una vez al mes para los cuatro adultos mayores beneficiarios del convenio, con actividades ludico recreativas, canto, artes plásticas, relato de historias y talleres con desayuno, almuerzo y refrigerio, el cual se desarrollará con el acompañamiento de animado y logística de un horario de 8am a 4 pm. en un ambiente saludable.	4	$ 1.388.324	$ 5.553.296
SUB TOTAL			**$ 1.388.324**	**$ 5.553.296**

POBLACIÓN PARA ATENDER	TIEMPO
CUATRO (4) ADULTOS MAYORES	4 MESES
TOTAL DÍAS	**120 DÍAS**

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	VALOR MES
ADULTOS MAYORES	4	**$ 3.123.729**

COSTO NECESIDAD REQUERIDA POR 4 MESES		
DESCRIPCION	**VALOR MES**	**VALOR 4 MESES**
SERVICIO DE ALOJAMIENTO	$ 1.101.542	$ 4.406.170
ASISTENCIA ALIMENTARIA	$ 5.028.240	$ 20.112.960
TALENTO HUMANO	$ 4.320.000	$ 17.280.000
KITS DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y DIDACTICO	$ 656.808	$ 2.627.232
ACTIVIDAD INTERGENERACIONAL	$ 1.388.324	$ 5.553.296
TOTAL SERVICIOS	**$12.494.914**	**$49.979.658**

La Fundación Arte a la Vida presenta propuesta de los aportes del 10% discriminados de la siguiente manera:

APORTES DE LA ESAL			
ITEM	**CARACTERÍSTICAS MINIMAS DEL APORTE**	**CANTIDAD**	**VALOR**

1	La Fundación aporta el servicio de lavandería que incluye la entrega de prendas de vestir a los cuatro (4) adultos mayores, lavado, secado y el cuidado de las mismas, para garantizar y fortalecer el autocuidado y generación de hábitos de higiene en el adulto mayor.	Todos los días del plazo de ejecución	$ 2.400.000
2	Capacitación en aseguramiento, prevención y mitigación de la nueva variante de la covid 19 a los cuatro (4) adultos mayores beneficairios del programa y al personal que atiende en la fundación.	Ciuatro dentro del plazo de ejecución	$ 1.200.000
3	Talleres lúdicos ocupacionales que incentiven la movilidad motora de los cuatro (4) adultos mayores para mejorar su estilo de vida.	Cuatro dentro del plazo de ejecución	$ 1.397.966
TOTAL APORTES DE LA ESAL			**$ 4.997.966**

4.3. Tipo de Contrato: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. Plazo de Ejecución: el plazo de ejecución será hasta por CUATRO (4) meses, plazo contado a partir de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2024.

5.2. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La fundación pondrá a disposición del objeto del presente estudio la sede ubicada en CRA 9ª con Cl. 1ª con 2ª Barrio Lleras en el municipio de Flandes- Tolima.

5.3. Valor estimado del contrato: El valor total del convenio de Asociación es la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($54.977.624),** de los cuales el Municipio aporta el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (49.979.658)** en cuatro (4) desembolsos cada uno de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($12.494.914),** y Aportes de la Fundación por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.997.966),** en cuatro (4) desembolsos parciales cada uno de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.249.492).**

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1. Disponibilidad Presupuestal:

a). El Municipio soportará el gasto de esta necesidad por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($49.979.658),** con el CDP **N° 2024000041** del 27 de enero de 2024**. RUBRO** 2.3.2.02.02.009.003 / 122 / 2020734490007 / 41/ 3601 / 4104008 / 91199 / 001 de la vigencia presupuestal 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:__ ___	**INVERSION: _X__**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 *Asignaciones Especiales*	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	

3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	**$ 4.997.966**
8. Otros recursos (mencionar) Fondo Adulto Mayor	**$ 49.979.658**
TOTAL	**$ 54.977.624**

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La constitución Política establece en su artículo 355 "...El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

Que el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, estipula que "Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Que el Artículo 6°, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 3° de la ley 1551 de 2012, consagra en el numeral 16 como funciones del Municipio

"...En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo..."

Que la relación contractual que surja entre la Administración Municipal y la entidad sin ánimo de lucro es conforme al artículo 355 de la C.P y el Decreto 092 de 2017, y propenderá por promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que el contrato con la entidad sin ánimo de lucro no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, de igual manera, garantiza la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

En consecuencia, dadas las condiciones de ejecución y la importancia para el Municipio de aunar esfuerzos con entidades de reconocida idoneidad para ejecutar, **y AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2024,** se propone la celebración de un convenio sustentado en las normas antes descritas.

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar que cuenta como mínimo con dos (2) años de constitución, además deberá contar con reconocida experiencia e idoneidad relacionada con el objeto del contrato a suscribir mínimo de dos (2) años, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones de celebración de contratos en estas condiciones.

En consecuencia, dadas las condiciones de ejecución y la importancia para el Municipio de aunar esfuerzos con entidades de reconocida idoneidad para ejecutar actividades de ***Atención Integral con Personas Mayores a través de un Hogar de Bienestar, actividad que debe estar realizando con seriedad, cumplimiento y responsabilidad desde hace Dos (2) años como mínimo***, se propone la celebración de un convenio sustentado en las normas antes descritas.

En el Municipio de Melgar no existe un Centro de Bienestar que cumpla con la asistencia integral a adultos mayores en condición de vulnerabilidad con enfermedades crónicas y/o cuidados paliativos con servicio de enfermería 24 horas, fisioterapeuta, nutricionista y cuidador; por lo cual se requiere de aunar esfuerzos con la Fundación Arte a la Vida, la cual debe cumplir con el requerimiento específicamente, además de los que debe cumplir por ley, el apoyo es hasta por el término de cuatro meses y/o 120 días, el valor total aportado por el Municipio es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($49.979.658)**, para gastos de alimentación, pago de personal, elementos de aseo personal, atención integral, entre otros.

La entidad sin ánimo de lucro presenta propuesta de aporte por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.997.966),** representados en el servicio de lavandería que incluye la entrega de prendas de vestir al adulto mayor, lavado, secado y el cuidado de las mismas, para garantizar y fortalecer el autocuidado y generación de hábitos de higiene en el adulto mayor y Talleres ocupacionales.

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Tanto la Corte Constitucional, como el Consejo de Estado han coincidido en señalar que el objeto de los contratos o convenios que consagró el artículo 355 de la Constitución Política, es impulsar o apoyar por parte del Estado, la actividad de fomento y beneficio común que realizan las entidades privadas sin ánimo de lucro, a fin de incentivar la participación de los particulares en las actividades sociales propias a cargo del Estado y que se encuentran incluidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, bajo los parámetros, exigencias y exclusiones o excepciones del uso de esta figura jurídica, de tal forma que no permita equívoco alguno o abuso en su aplicación y garantice el acatamiento de los principios, tanto de orden constitucional, como contractual, en la actividad negocial del Estado con dichos particulares.

El Estado social de derecho, orienta sus fines esenciales en principio, a servir a la comunidad, promover la prosperidad general, que se concretan a través de la función pública y en especial la gestión contractual, constituyéndose la actividad de fomento del Estado, como un mecanismo eficaz para la materialización de los fines enunciados, mediante la financiación de las entidades sin ánimo de lucro, para incentivar e impulsar el cumplimiento de su misión, que no es otra que realizar obras benéficas en procura de satisfacer especialmente las necesidades de la población en condiciones de vulnerabilidad. Siendo esta una tarea esencial del Estado, la colaboración que prestan las entidades del tercer sector, empresas privadas sin ánimo de lucro, se torna vital, en razón a que su misionalidad tiene como componente el fin social y su actividad genera cohesión, solidaridad y conciencia ciudadana, de ahí la necesidad de que el Estado, destine parte del presupuesto de inversión social a incentivar, fomentar y promover la acción benéfica de esa especial categoría de particulares.

Es de importancia la intervención activa y participativa de los beneficiarios del programa social en las etapas del proceso de selección de las ESAL, inicialmente a través de la determinación real de los beneficiarios del proyecto, de las necesidades a satisfacer y las maneras o mecanismos idóneos y económicamente viables para solucionar con eficacia y eficiencia los problemas sociales que corresponda al programa o proyecto gubernativo acordes con la misionalidad de la ESAL, de otra parte, en la ejecución del objeto contractual, evidenciando el desarrollo concreto de las actividades conducentes al logro del objeto contractual y una vez ejecutado el contrato o convenio estatal, durante el ejercicio de calificación y validación de la ESAL ejecutora, para finalmente, ser gestores de la misma ESAL o de las que lo requieran, acreditando con ello las bondades del programa de fomento estatal y el beneficio a escala que debe alcanzar la ejecución planificada de la inversión social.

De acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia compra eficiente, el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan

una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de Melgar presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción: (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Tratamiento/ Controles	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte del Municipio de Melgar	
										Como	Cuando
1	Específico	Externo	Contractual	Financiero / Económico	Variación en la legislación Tributaria.	Se deberá aplicar la normatividad tributaria vigente al momento de suscribir el contrato	3	El contratista deberá prever y en caso tal asumir los costos y/o variaciones del mercado o de la legislación.	Medio	Seguimiento al cambio en la regulación tributaria	En la ocurrencia del evento
2	General	Interno	Ejecución	Ejecución	Realizar las actividades del convenio sin contar con las medidas que permitan el manejo de los protocolos de seguridad en el personal.	Demandas, contagios y riesgos de la pérdida de vidas y/o daños personales	2	Se Acogerá las recomendaciones de la resolución 666 del 2022 del ministerio de salud y de protección social, **Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19.**	Alto	Seguimiento y control de la supervisión del contratista	En la ocurrencia del evento
3	General	Interno	Ejecución	Planeación	Asociados a fenómenos s de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	La ejecución del convenio se ve afectado por eventos extraordinarios y condiciones	3	Contar con una programación que tenga en cuenta los tiempos promedio normales de la ejecución del contrato	Superior	Se llevará a cabo seguimiento y control de la supervisión del contrato	En la ocurrencia de evento

4	General	Interno	Ejecución	Contratación	Realizar las actividades sin los procesos de seguridad requeridos	Demandas, Accidentes ocasionando daños personales	2	Emplear personal idóneo en los diferentes procesos y/o actividades las cuales deben cumplir con los requerimientos mínimos exigidos para este tipo de contrato	Superior	Se realizar seguimiento y control de la supervisión del contrato	n la ocurrencia del evento
5	General	Interno	Ejecución	Ejecución	Sobre costo de los productos	Inconformidad de los usuarios por demoras en las actividades.	3	Realizar actualización de los estudios a los precios del año presente pará ejecución del contrato 4	Medio	Seguimiento y control de la supervisión del contratista	n la ocurrencia del evento
6	General	Interno	Ejecución	origen socio-natural; inundaciones, movimiento c	Factores climáticos y/o económicos naturales	Incumplimiento en plazo establecido lo que genera prorrogas o suspensiones del contrato	3	Estructurar plan de contingencia y choque que permitan mitigar los factores o fenómenos naturales	Alto	Mediante documento (plan de contingencia)	n la ocurrencia del evento
7	General	Interno	Ejecución	administrativo	Incumplimiento en los tiempos de ejecución del convenio	Incumplimiento de la ejecución de las actividades de acuerdo con el cronograma	4	Supervisión mediante el acompañamient o en la ejecución de las actividades	Alto	Mediante seguimiento control el informe de actividades	n la ocurrencia del evento

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Mapa de Identificación de Riesgos

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del Fundación Arte a la Vida.

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los quince (15) día (s) hábil (es) siguiente (s) a la fecha de perfeccionamiento del contrato, la garantía que más adelante se señalan a favor del Municipio. Esta garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, su liquidación y hasta que cesen los efectos derivados de ella. El contratista deberá mantener vigentes todos los amparos y serán de su cargo los pagos de todas las erogaciones de constitución. El Municipio podrá solicitar a las entidades que aseguren la prórroga o modificación de los amparos a cargo del contratista cuando éste se niegue a hacerlo, el valor de las erogaciones causadas se convertirá en obligación de pago exigible al contratista en forma inmediata. La demora en el reconocimiento y pago de las erogaciones aquí señaladas dará lugar a la aplicación de las multas previstas en este pliego de condiciones.

Clases de Garantías

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio, Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.
Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este</td><td>10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>en cuantía equivalente a 42.3 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

11. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN T.L.C.

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades*

contratantes" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

12. ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	x	**NO**		***Viabilidad del Proyecto (código nacional)***	**SI**	x	**NO**	
Matriz de riesgos	**SI**	x	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	x	**NO**	
CDP	**SI**	x	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	**X**
Planos y diseños	**SI**		**NO**	X	***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**	x	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**	**X**	**Otros** [*especificar*]	**SI**		**NO**	**X**

13. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	**FIRMA:** _____ **ARMEL VELANDIA LÓPEZ.** Cargo: Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Social
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	**FIRMA:** _____ **YUDY ANGELICA REYES PERILLA.** Cargo: Profesional de Apoyo a la Gestión Secretaría de Desarrollo Social

FUNDACION HOGAR DEL ABUELO

"SANTISIMA TRINIDAD"

NIT. 900215916-1

MELGAR, 16 ENERO DEL 2024

Señor:
ARMEL VELANDIA LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social
Alcaldía de Melgar - Tolima
La Ciudad

Cordial saludo
Con el finde de cumplir a cabalidad con los requisitos, normas, deberes y procedimiento para desempeñarme cada uno de los estándares referentes al cuidado del adulto mayor en la fase de cuidados paliativos o terminales, la fundación hogar de abuelo santísima trinidad se permitió manifestarse de la siguiente manera:

La función hogar del abuelo de la santísima trinidad no cuenta con el personal idóneo y los protocolos pertinentes y necesario para el tratamiento integral con el fin de llevar a cabo la atención de los adultos mayores en cuidados paliativos y en etapa terminal.

Sumando a lo anterior, es irremplazable aliviarle el sufrimiento y mejoramiento la calidad de la vida a los adultos mayores que padecen esta etapa terminal.

Con lo anterior enunciando, doy por terminada y resulta dicha petición y estaré atento ante cualquier otra solicitud al respecto.

Cordialmente,

JOSE FERNANDO LOPEZ JARAMILLO
C.C. 79.267.039 DE BOGOTA
Representante legal

Cod. 50

ACA-RS-2024-00000158
Fecha: 2024-01-26 Hora: 15:50:13

Carmen De Apicala, 26 de enero de 2024

Doctor
ARMEL VELANDIA LOPEZ
Secretario De Despacho
ALCALDIA MUNICIPAL MELGAR - TOLIMA
Contactenos@melgar-Tolima.gov.co
Carmen De Apicala, Tolima

Asunto: Respuesta a la solicitud de cupo al hogar gereatrico

Cordial Saludo,

Por medio de la presente le informamos que en el Municipio contamos con el HOGAR GEREATRICO SANTO ECCEHOMO el cual es propiedad de la alcaldía municipal y tiene como objeto brindar LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA, este hogar cuenta con una disponibilidad para atender 15 adultos mayores y a la fecha están ocupados, ya que hay 15 adultos de nuestro municipio beneficiados que se encuentran con Sisben de A1 a C1, régimen subsidiado en salud y no cuentan con los recursos económicos para poder suplir sus necesidades.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA CUBILLOS

Firmado electrónicamente por:
MARIA ANGELICA CUBILLOS FORERO
Secretaria Desarrollo Y Bienestar Social

CVS: 21ca5721d60b5544ffc836dc09badafa (verificable en https://aidd.online/modulos/verificar_cvs/)

Fundación "Ancianato Ismael Perdomo"

AFILIADOS CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA
REG. 00003157 ENERO 18 DE 2005
NIT. 890.700.991-7

Espinal, Enero 10 de 2024

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Atn: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Melgar – Tolima

Cordial saludo

Dando respuesta a su solicitud nos permitimos informar que la Fundación Ancianato Ismael Perdomo no cuenta con el personal idóneo y los productos pertinentes y necesario para el tratamiento integral para la atención de estos adultos mayores en cuidados paliativos y en etapa terminal.

Sumado a lo anterior, el propósito de esta fundación es darle al adulto mayor la mejor calidad de vida en su vejez normal.

Estaremos atentos ante cualquier otra solicitud siempre y cuando este acorde con los requisitos, normas, procedimientos de esta Fundación.

Cordialmente.

Nancy M. Bravo S.

ANCIANATO ISMAEL PERDOMO
SECRETARIA

FUNDACION ANCIANATO ISMAEL PERDOMO
Nancy Margarita Bravo Saavedra
Secretaria

SENIOR
Care Country Club

-

Sumado a esto también tienen derecho a acceder a los siguientes servicios de salud privados:

- Valoración médica mensual
- Valoración por medicina especializada según necesidad:
 - -Medicina interna
 - -Cirugía general
 - -Ginecología

Servicios de rehabilitación:

- -Terapia física
- -Terapia ocupacional
- -Fonoaudiología
- -Terapia respiratoria

Los cuáles serán prestados en modalidad domiciliaria por una institución prestadora de servicios debidamente habilitada por la secretaria de salud de Cundinamarca. En caso de presentar una urgencia en salud que requiera traslado al servicio de urgencias, el huéspedtiene derecho a traslado en ambulancia básica según criterio médico y acompañamiento por auxiliar de enfermería o cuidador las primeras 24 horas de ingreso al servicio de urgencias.

Contamos con personal a cargo de gestiones administrativas en salud de nuestros huéspedes como tramites de autorizaciones, solicitud de citas médicas, solicitud de medicamentos, transporte y acompañamiento a citas médicas en el municipio de Fusagasugá, los traslados fuera de la ciudad no se encuentran incluidos dentro de la tarifa mensual de la estancia.

La presente comunicación tiene como finalidad presentar a ustedes Cotización.

- Habitación Unipersonal por Huésped sin baño privado desde $4.000. 000.oo
- Habitación Unipersonal por Huésped con baño privado desde $4.500. 000.oo
- Habitaciones Bipersonales para dos Huésped desde $7.500. 000.oo
- Habitación Bipersonal para dos Huésped desde $8.000.000. oo

Incluidos todos los servicios anteriormente descritos.

Cordialmente;

EDGAR HERNAN RAMIREZ PARDO
Representante Legal

305 905 8234
seniorhcchinauta@gmail.com
Vda Chinauta Av. Luis Carlos Galán
La Pajarera

SENIOR
Care Country Club

Fusagasugá, viernes, 19 de enero de 2024

Doctor
Armel Velandia López
Secretario de Despacho - Alcaldía de melgar
Ciudad

Ref. Cotización Senior Care Country Club

Con la presente nos permitimos hacer de su conocimiento nuestros ambientes y servicios como Club de cuidado del adulto mayor, contamos con 14.000 m2 de zonas verdes con diferentes áreas sociales adaptadas de acuerdo a las necesidades de los adultos mayores, que permiten el uso, goce y disfrute en condiciones seguras de:

- Aviario.
- Lago para peces y aves de corral.
- Piscina.
- Quiosco para actividades.
- Cancha de futbol.
- Cancha múltiple.
- Cancha de tenis.
- Área para animales de granja terapéutica - recreativa:
 - Equino.
 - Bobino.
 - Caprino.
 - Aves de corral.
- Área de huerta terapéutica – recreativa.

Dentro de nuestras instalaciones también encontraras cómodas habitaciones unipersonales, adaptadas de acuerdo a las necesidades de los adultos mayores, dotadas con camas hospitalarias de dos planos, mesa de noche, mesa de comer, sofá cama o cama auxiliar en caso de visita familiar programada, iluminación y ventilación natural y artificial con vista a las zonas verdes.

Nuestros usuarios cuentan dentro de nuestras instalaciones con acompañamiento por psicología, educador físico, cuidadores y auxiliares de enfermería quienes se encargarán de realizar actividades de cuidado diario, administración de medicamentos; servicio de peluquería, manicura y pedicura según necesidad, servicio de alimentación y lavandería.

305 905 8234
seniorhcchinauta@gmail.com
Vda Chinauta Av. Luis Carlos Galán
La Pajarera

El Olam
de los abuelos

Bogotá DC, 20 enero /2024

Señores:

DESARROLLO SOCIAL-MELGAR

El hogar gerontologico EL OLAM DE LOS ABUELOS identificado con Nit 27984468-3 envía cotización de nuestros servicios gerontologicos:

Cuidado 24 horas (enfermeria)

Médicos

Alimentación

Lavandería

Nutricionista

Actividades, entre otros

Visita nuestra página para más información geriatricoelolamdelosabuelos.com

Precio total... $**2500.000**

Cordialmente,

Fanny Quitian Téllez

Transversal 55b#115-81
Tel. (57) 6015224380
Celular: (57) 321-465-2566 /
e-mail: hogargerontologicoelolam@gmail.com,
Bogotá D.C. Colombia

Ibagué, Tolima 15 de enero del 2024

Señores:
Alcaldía de Melgar Tolima

Ref.: COTIZACIÓN CUPO MES HOGAR GERIATRICO

CORPORACIÓN
EQUIDAD COLOMBIA

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VALOR ATENCION MES	VALOR TOTAL POR MES
1	SERVICIOS DE ATENCION AL ADULTO MAYOR EN CENTRO DE BINESTAR EN ATENCION INTEGRAL.	1	$ 3.133.848	$ 3.133.848

MARÍA PIEDAD GRACIA
C.C: 38.141.757
R. L CORPORACIÓN EQUIDAD COLOMBIA
NIT: 809.009.155-9

Correo electrónico: equidadcolombia@gnail.com
Dirección: B/ Alamos mz 4 casa 5, Ibagué Tolima
Tel: 3142688210-3142642761

Fundación Arte a la Vida
Por Una Inclusión Social

NIT: 901.019.252-1

Ibagué, Tolima de 16 de enero del 2024

Señores:

ALCALDÍA DE MELGAR TOLIMA

ASUNTO: COTIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ATENCION DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR.

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VALOR ATENCION MES	VALOR TOTAL
1	Brinda los servicios de alimentación, servicio de 24 horas de auxiliar de enfermería, servicios de psicología, nutricionista, fisioterapia, servicio de cuidadora, servicio de recreación y deporte, servicio de alojamiento, servicio de higiene, hábitos saludables y actividades intergeneracionales para el bienestar de los adultos mayores.	1	$ 3.123.729	$ 3.123.729

LUIS DANIEL DÍAZ PUENTES
CC 1110.493.709 de Ibagué Representante legal Fundación Arte a La Vida Nit 901.019.252-1

Web: Fundacionartealavida.org fundacionartealavida@hotmail.com Tel: 3228589453 – 2670989

ANALISIS DEL SECTOR	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	ARMEL VELANDIA LÓPEZ
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2024.
APORTES DEL MUNICIPIO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE **($49.979.658).**
APORTES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS MCTE **($4.997.966).**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE **($54.977.624)**
RUBRO Y CDP	ADULTO MAYOR Rubro: 2.3.2.02.02.009.003 / 122 / 2020734490007 / 41/ 3601 / 4104008 / 91199 / 001 CDP N°. 2024000041 del 27 de enero de 2024 **($49.979.658)**
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA: "Por Amor a Melgar", SECTOR: "Inclusión Social", PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	BPIM 2020 073449 0007 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

La Secretaria de Desarrollo Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2024**, de acuerdo a la Guía para la elaboración de estudio de sector-ESS-02 publicada en el portal único de contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

1.2. OBJETIVO: Adelantar acciones previas al proceso de Contratación, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual para la adquisición de un determinado bien y/o servicio.

1.3. VENTAJAS DE ADELANTAR UN ESTUDIO DE MERCADO

La realización de un adecuado y riguroso estudio de mercado otorga la posibilidad de:

a) Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados.

b) Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor del bien y/o servicio requerido sino todos los costos asociados a éste.<
c) Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico.
d) Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio.
e) Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que el Municipio adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos.
f) Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.
g) Establecer si el valor de una oferta parece artificialmente bajo.

2. INTERNACIONAL

"En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

A la fecha, Colombia cuenta con 16 acuerdos comerciales (incluyen tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial)1 : CAN (1973), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), E.U. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea, Costa Rica y Alianza Pacífico (2016). En América Latina, en número de acuerdos, Colombia ocupa el quinto lugar detrás de Chile, México, Panamá y Perú.

Cabe resaltar que economías desarrolladas como los Estados Unidos y la Unión Europea tienen sistemas de preferencias arancelarias unilaterales y discrecionales como la Ley de Preferencias Andinas (ATDEA, por sus siglas en inglés) y el Sistema General de Preferencias (SGP) de la Unión Europea, que no solamente son de carácter unilateral, sino que están sujetos a revisión periódica y discrecional. De este modo, estas preferencias no abarcaban todo el ámbito de bienes, y su temporalidad generaba incertidumbre a los empresarios exportadores. En este sentido, los acuerdos comerciales otorgan estabilidad en las preferencias arancelarias.

Gráfico 2
Acuerdos Comerciales notificados ante la OMC
América Latina



De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades estatales a nivel municipal se observa que la entidad no se encuentra incluida de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente"[1].

2.1. Comercio exterior colombiano: Seguimiento a los acuerdos comerciales con corte Julio 2022

En la actualidad vigencia 2023 se cuenta con los siguientes acuerdos comerciales.

[1] DANE: http://www.tlc.gov.co/temas-de-interes/informe-sobre-el-desarrollo-avance-y-consolidacion/documentos/ley-1868-informe-2020.aspx.

Cuadro 1

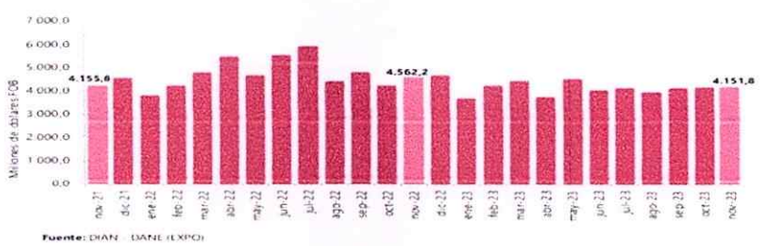
Exportaciones Colombianas de servicios, participación en el total							
ACUERDO	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
COMUNIDAD ANDINA	9.5%	10.0%	10.3%	10.1%	9.2%	8.8%	9.2%
UNIÓN EUROPEA	15.3%	15.6%	14.9%	14.8%	15.4%	15.1%	15.3%
TRIANGULO NORTE	0.5%	0.7%	1.5%	1.3%	1.3%	1.5%	1.7%
EFTA (Suiza)	0.6%	0.6%	0.5%	0.4%	0.5%	0.5%	0.7%
CANADA	1.5%	1.8%	1.6%	1.6%	1.8%	1.9%	1.8%
ESTADOS UNIDOS	28.8%	29.6%	29.3%	29.3%	29.3%	31.3%	31.8%
COREA	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
MÉXICO	5.5%	5.9%	6.6%	6.4%	6.0%	5.8%	5.9%
COSTA RICA	1.4%	1.5%	1.4%	1.4%	1.5%	1.4%	1.5%
CHILE	4.5%	5.0%	4.9%	5.2%	5.1%	5.0%	4.9%

Fuente: DANE - MTCES. Calculos MinCIT

* Al entrar en vigor el TLC con Estados Unidos, Puerto Rico adquiere las mismas ventajas y responsabilidades comerciales.
**La Alianza del Pacífico es un mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración. Debido a que ya se tienen tratados de comercio bilateral con los países miembros, las cifras de acuerdos comerciales no consideran el comercio con la AP a fin de evitar la doble contabilización.
** El Acuerdo Comercial con Israel entró en vigor el 10 de agosto de 2020.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2023 las ventas externas del país fueron US$4.151,8 millones FOB y presentaron una disminución de 9,0% en relación con noviembre de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de 19,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Noviembre (2021-2023)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 51,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 19,8%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 21,5%, y Otros sectores con 7,8%.

.

Grupos de productos (OMC)	Noviembre					Enero-noviembre				
	2019	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)	2019	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**2.943,6**	**4.151,8**	**41,0**	**41,0**	**100,0**	**36.159,1**	**45.097,4**	**24,7**	**24,7**	**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	587,0	891,1	51,8	10,3	21,5	6.736,0	9.168,3	36,1	6,7	20,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.553,5	2.115,5	36,2	19,1	51,0	20.236,3	23.531,3	16,3	9,1	52,2
Manufacturas [3]	632,7	820,3	29,6	6,4	19,8	7.599,3	9.285,7	22,2	4,7	20,6
Otros sectores [4]	170,3	325,0	90,8	5,3	7,8	1.587,6	3.112,1	96,0	4,2	6,9

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc Boletín Técnico. Bogotá, 17 de enero de 2024. Encuesta Mensual de Comercial (EMC) Noviembre 2023

3. LEGAL

La constitución Política establece en su artículo 355 "...El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

Que el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, estipula que "Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Que el Artículo 6°, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 3° de la ley 1551 de 2012, consagra en el numeral 16 como funciones del Municipio.

"...En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo..."

En el Plan de Desarrollo **"2020 – 2023"**, se estableció el proyecto **"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA"** y en concordancia con el Programa de Gobierno **"Generemos Oportunidades Construyamos Futuro 2024-2027",** se prevé ampliar las coberturas de los programas sociales para fortalecer e implementar las diferentes estrategias encaminadas al buen servicio y al mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los beneficiarios de la población objetivo.

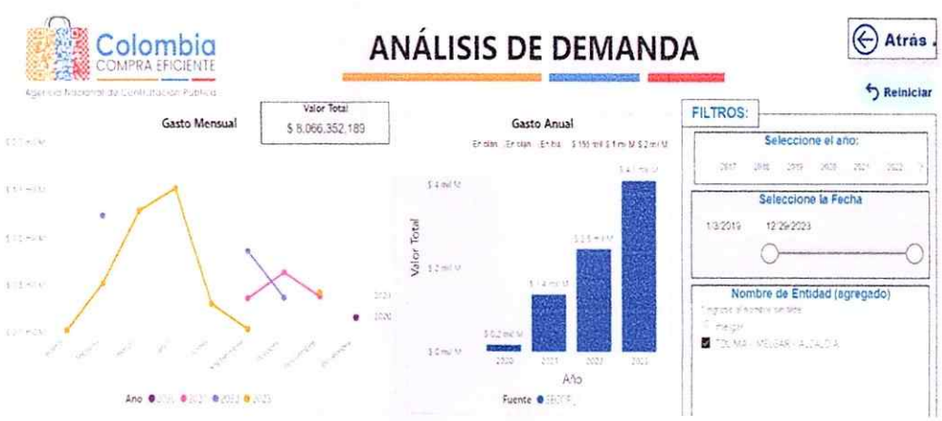
NORMATIVIDAD APLICABLE: Constitución Política de Colombia de 1991; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); Decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para ello se toma como herramienta de análisis el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, se obtienen las siguientes gráficas para el **Análisis de la Demanda**, donde para ello se tiene en cuenta el filtro de los códigos de clasificadores de bienes y servicios acordes a la naturaleza del proceso actual, así mismo, se tiene en cuenta el departamento del proveedor y la modalidad especial, así como la información del año 2023

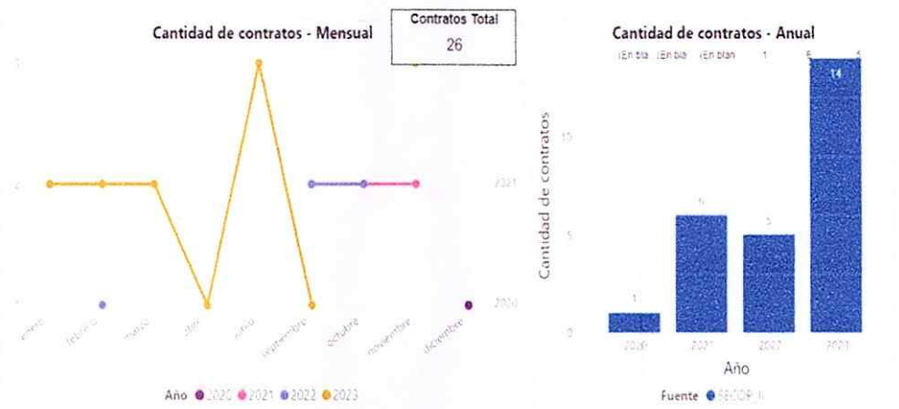
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
93	14	15	03	93141503	Servicios de planificación social

De acuerdo con la consulta del aplicativo MAE de Colombia Compra Eficiente, se obtuvo la siguiente información para el periodo que comprende entre el 1 de enero de 2017 y el 29 de diciembre del 2023:



A través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente, se puede analizar que el Municipio de Melgar entre los años 2019 y 2023 tuvo un valor mensual de $8.066.352.189 para los Servicios de planificación social con código de clasificación 93141503, cuyos contratos se distribuyeron mensualmente y se evidencia que durante el año 2020 el valor ejecutado más alto fue de $155.000.000 correspondiente al mes de Diciembre, en el 2021 fue de $630.639.300 para el mes de octubre, en el 2022 fue de $1.236.840.000 para el mes de febrero y para el año 2023 el gasto mensual fue de $1.521.071.588 par ael mes de abril; igualmente podemos evidenciar que el gasto anual para el año 2020 fue de $155.000.000 no

varió, mientras que pára el año 2021 el gasto anual fue de $1.359.686.674, para el 2022 $2.458.810.763 y mientras que para el 2023 es de $4.092.854.752 hasta la fecha.



Durante los años de 2020 al 2023 se desarrollaron cerca de 26 contratos, de los cuales uno se ejecutó durante el año 2020, 6 en el año 2021, 5 en el año 2022 y 14 en el 2023 hasta la fecha, todos los contratos bajo la modalidad del Secop II, cabe destacar que estos están bajo el segmento de servicios del código 9314.



En cuanto al Clasificador de bienes y servicios- Familia, los Servicios de planificación social con código de clasificación 9314, en lo que fue entre los años 2020 y 2023 se celebraron cerca de 20 contratos por un monto de $8.066 millones de pesos aproximadamente.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$ 155.000.000	1.92%	6	$ 1.359.686.674	16.86%	5	$ 2.458.810.763	30.48%	14
Total	1	$ 155,000,000	1.92%	6	$ 1,359,686,674	16.86%	5	$ 2,458,810,763	30.48%	14

Año	021	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	86%	5	$ 2,458,810,763	30.48%	14	$ 4,092,854,752	50.74%	26	$ 8,066,352,189	100.00%
931415 - Desarrollo y servicios sociales	86%	5	$ 2,458,810,763	30.48%	14	$ 4,092,854,752	50.74%	26	$ 8,066,352,189	100.00%

Año 2021

PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL HOGAR DEL ABUELO LA SANTÍSIMA TRINIDAD. A FIN DE BRINDAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES					1	$ 347.659.840	4.31%			

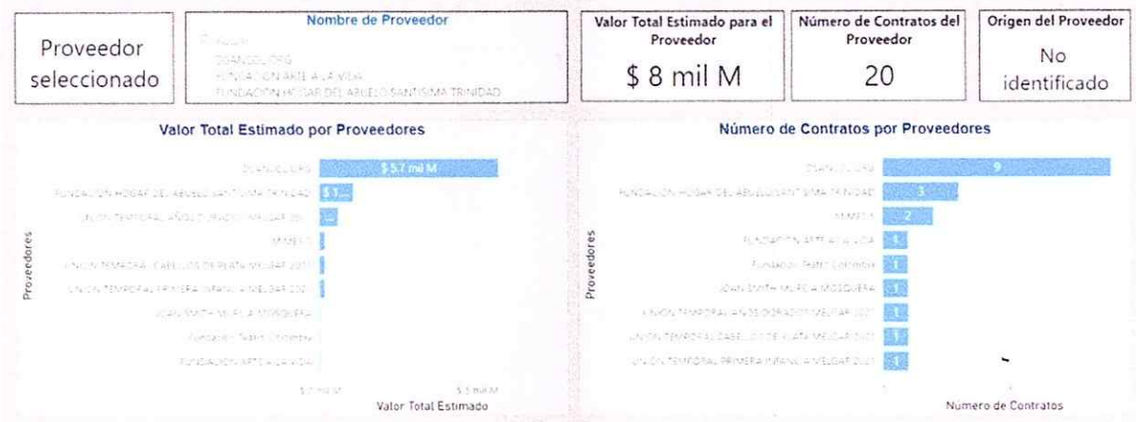
Año 2022

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL HOGAR DEL ABUELO "LA SANTÍSIMA TRINIDAD", A FIN DE BRINDAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES.								1	$ 229.907.040	2.85%

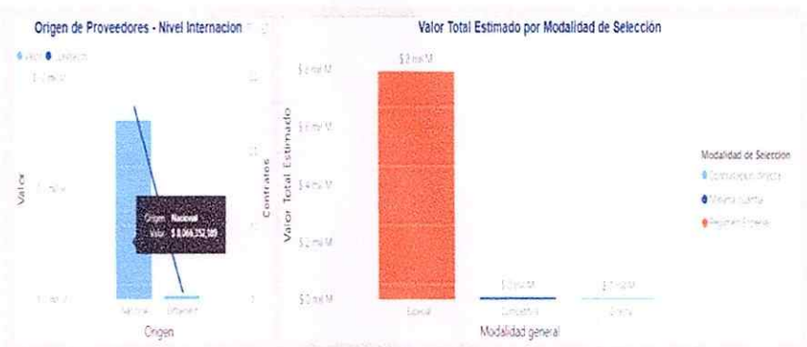
Año 2023

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL HOGAR DEL ABUELO LA SANTISIMA TRINIDAD, A FIN DE BRINDAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES VIGENCIA 2023					1	$ 507.369.660	6.29%	1	$ 507,369,660	6.29%
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACION ARTE A LA VIDA PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2023					1	$ 24.228.706	0.30%	1	$ 24,228,706	0.30%

En cuanto al comportamiento de contratación por bienes y servicios el 1,92% para el año 2020, 16.86% para el año 2021, un 30,48% para el 2022 y para el 2023 un 50,74% respectivamente. De los cuales el 13,45% le correspondió a la Fundación Hogar del Abuelo Santísima Trinidad y el 0,30% a la Fundación Arte a la Vida.



También podemos evidenciar quienes han sido los proveedores que han contratado con la entidad durante el tiempo relacionado por un valor total de $1.084.936.540 con 3 Contratos es la Fundación Hogar del Abuelo Santísima Trinidad y Arte a la Vida con 1 contrato por valor de $24.228.706 respectivamente.



En cuanto a los proveedores que se presentaron bajo el segmento 9314 "Servicios de planificación social", se evidencia que los 26 contratos fueron de origen nacional por un valor de $8.066.352.189; así mismo las modalidades de contratación fueron: Contratación Directa por valor de $55.500.000, Mínima Cuantía $82.700.000 y Régimen Especial por $7.928.152.189, de los cuales la Fundación Hogar del Abuelo Santísima Trinidad fue contratado por un valor de $1.084.936.540 con 3 Contratos Fundación Arte a la Vida con 1 contrato por valor de $24.228.706 contratados bajo la modalidad de Régimen especial .

Fuentes:
https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica

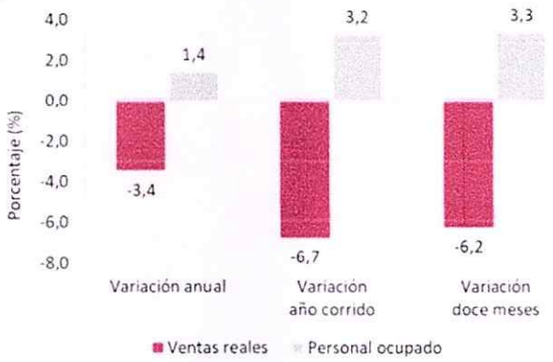
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

4.1. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC):

"La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Noviembre 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Noviembre 2023 Pr



Fuente: DANE, EMC.

FUENTE DANE – EMC

En noviembre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cinco líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -2,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales a la variación total.

Al comparar noviembre de 2023, con noviembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 10,0%.

	Noviembre de 2023/ Noviembre de 2022		Noviembre de 2023 / Noviembre de 2019	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-3,4**	**-3,4**	**10,0**	**10,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-12,8	-1,1	2,8	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-8,2	-0,6	19,0	1,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-13,2	-0,6	2,3	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-2,5	-0,5	10,7	2,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-6,6	-0,3	40,5	1,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-6,4	-0,2	3,2	0,1
Alimentos (víveres en general)	-1,3	-0,2	-1,3	-0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-7,8	-0,2	29,2	0,6
Prendas de vestir y textiles	-3,1	-0,2	16,2	0,9
Productos farmaceúticos y medicinales	-5,8	-0,1	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-16,2	-0,1	13,6	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,5	0,0	16,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	-0,4	0,0	18,1	0,4
Equipos y aparatos de sonido y video	-0,3	0,0	14,1	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,7	0,0	38,8	0,6
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1	23,0	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,7	0,1	18,2	0,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	2,3	0,2	4,4	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	6,8	0,2	14,5	0,5

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

Fuente: Boletín Técnico Encuesta Mensual del Comercio EMC– Noviembre 2023
file:///D:/DATOS/Downloads/bol-EMC-nov2023.pdf

4.2. PRINCIPALES CIFRAS COMERCIALES

Conforme al análisis de mercado realizado por la Secretaría de Desarrollo Social, se evidencia que No existe otra Organización que brinde la atención Integral a Adultos Mayores bajo la modalidad (Centros residenciales). Esto bajo soporte, consulta ante Cámara y Comercio del Sur y Oriente del Tolima, donde nos allega como respuesta tres Fundaciones, de las cuales solo cumple una con las especificaciones del objeto a contratar; anexo documentos soporte.

5. ECONÓMICO

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto en las entidades estatales y otros compradores, tales como:

- HOGAR GERIATRICO CORPORACION EQUIDAD COLOMBIA.
- HOGAR FUNDACION ARTE A LA VIDA.

a. Cambios en el Presupuesto

Los aspectos que influyen en la elaboración y proyección del presupuesto del contrato constituyen un ejercicio de planeación para estimar el valor aproximado del Contrato en procura del cumplimiento total de las obligaciones establecidas el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico.

b. Cambios en la forma de adquisición.

En consecuencia, dadas las condiciones de ejecución y la importancia para el Municipio de contratar con entidades de reconocida idoneidad, se propone la celebración de un convenio sustentado en las normas antes descritas, el cual tiene como objeto "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2024**", conforme a lo consagrado en el estatuto general de contratación.

El servicio por adquirir es influenciado por tipologías de contratación, este presenta un comportamiento que depende de la oferta y demanda de servicios que solo cuenta la fundación.

c. Cambios en los ciclos de producción

Debido a que es un convenio, los ciclos de producción no son relevantes para el presente proceso, por lo tanto, el oferente debe contar con inventario suficiente para suministrar de manera oportuna los requerimientos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

La fluctuación de materias primas y costos de producción no inciden en el presente contrato.

6. TÉCNICO

3.1. Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a) Descripción de los servicios requeridos para brindarle la atención integral a los cuatro (4) adultos mayores por un término de cuatro meses y/o 120 días (calendario):

SERVICIO DE ALOJAMIENTO				
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT/ BENEFICIARIOS	DIAS DE SERVICIO
1	ALOJAMIENTO	Disponer de un espacio físico y amoblado brindando las condiciones adecuadas para el alojamiento de los adultos mayores, incluido los servicios públicos, muebles, inmuebles y aseo del lugar en el que se prestan los servicios, de manera permanente durante las 24 horas diarias	4	120

ASISTENCIA ALIMENTARIA				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**DÍAS DE SERVICIO**
1	**ALIMENTACIÓN**	DESAYUNO: Compuesto por un lácteo, proteína, un cereal y fruta (se anexa minuta patrón) para los adultos mayores	4	120
		ALMUERZO: compuesto por proteína, verdura, carbohidratos y un alimento lácteo (se anexa minuta patrón) para los adultos mayores.	4	120
		REFRIGERIO TARDE: Suministro de refrigerio en la tarde Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr. (se anexa minuta patrón). Para los adultos mayores.	4	120
		REFRIGERIO TARDE: Suministro de refrigerio en la tarde Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr. (se anexa minuta patrón). Para los adultos mayores.	4	120
		CENA: Compuesto por proteína, carbohidrato, verdura y bebida (se anexa minuta patrón). Para los adultos mayores.	4	120

TALENTO HUMANO				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ BENEFICIARIOS**	**DÍAS DE SERVICIO**
2	**SERVICIO DE ENFERMERIA 24 HORAS**	Auxiliares de enfermería con experiencia mínima de un (1) año, con mínimo técnico laboral en auxiliar de enfermería o en salud pública, para realizar la atención permanente (24 Horas) a los adultos mayores beneficiarios del programa, controlar los signos vitales diarios, realizar baño (aseo personal) a los adultos mayores, curaciones, suministrar medicamentos según prescripción médica, hidratar la piel cuando lo requieran, suministrar alimentos cuando los adultos mayores no lo puedan hacer por sí mismos, tener la disponibilidad de acompañamiento a los adultos mayores cuando se requiera en caso de hospitalización y demás atenciones que se requieran para cumplir con el objeto durante la vigencia del contrato.	4	120
3	**SERVICIO DE CUIDADOR**	Personal asistencial capacitado en Atención Integral al Adulto Mayor y la Gerontología, quien deberá brindar apoyo en la gestión y acompañamiento a consultas (medicina general, especialista, laboratorios, terapias entre otras). según lo requiera el adulto mayor, realizar gestión de autorizaciones, mypres de órdenes de los adultos mayores, reclamar el medicamento de los adultos mayores. realizar jornadas de limpieza (uñas, oídos) en los adultos mayores y actividades de estimulación a los adultos mayores y demás actividades asignadas por el Coordinador del programa	4	120

4	**SERVICIO DE COORDINADOR DEL PROGRAMA**	Disponer de un coordinador que atienda las necesidades que se presenten durante la atención a los adultos mayores y que vele por la organización y adecuado manejo del proyecto, prevaleciendo siempre la calidad de vida del adulto mayor. será quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento	4	120
5	**TALENTO HUMANO - NUTRICIONISTA**	Profesional Nutricionista. Dietista quien se encargará de realizar la valoración y seguimiento nutricional de los adultos mayores, elaboración de las respectivas minutas para almuerzos y refrigerios, de acuerdo con la ingesta nutricional para el adulto mayor con 20 menús. Se necesita una profesional en Nutrición y Dietista, con experiencia mínima de un año. Acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	4	120
6	**TALENTO HUMANO - PSICOLOGIA**	Profesional de la Psicología para realizar talleres educativos Se llevarán a cabo talleres educativos, promocionando información en salud mental y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de psicología que consiste en mejorar el bienestar físico y psicológico de nuestros adultos mayores. realizando atención y valoración personalizada.	4	120
7	**TALENTO HUMANO - FISIOTERAPUETA**	Profesional Fisioterapeuta para realizar valoraciones, se llevaran a cabo las valoraciones con los adultos mayores beneficiarios del programa centro de bienestar, , promocionando información en salud física y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de fisioterapeuta, sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima y rutas o infografías de protocolos de bioseguridad para prevención de covid19	4	120
8	**TALENTO HUMANO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA**	Instructor para realizar jornada de actividad física dependiendo de las capacidades físicas y de movilidad de cada adulto mayor (rumba terapia, gimnasia masiva y pasiva (palo, mancuernas, caucho, pelota) acuaérobicos - flexibilidad, fortalecimiento, aérobicos, gimnasia pasiva, etc.) cada jornada con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. dirigido a los adultos mayores que harán parte del proyecto, debidamente organizado por grupos. Estas jornadas de actividad física estarán orientadas por un monitor, Técnico en educación física, recreación y deporte. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	4	120
8	**TALENTO HUMANO SERVICIOS GENERALES**	Auxiliar de servicio encargada de Mantener bien cuidada y aseada el espacio físico de toda la instalación para el bienestar de los adultos mayores.	4	120

9	**TALENTO HUMANO - MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	Auxiliar Manipulador de Alimentos. Disponer de un manipulador para la preparación y distribución de los alimentos que se preparen para los adultos mayores, deben de tener certificado de manipulación y tener experiencia mínima de 2 años en preparación de alimentos para los adultos mayores. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano	4	120

ELEMENTOS DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y DIDACTICOS				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT/ KIT BENEFICIARIOS**	**DÍAS DE SERVICIOY/O 4 MESES**
10	**UTILES DE ASEO**	Realizar el suministro de los elementos de aseo para los adultos mayores tales como shampoo, crema dental, crema antipañalitis, cepillo de dientes, pañales para adulto, papel higiénico, jabón de baño, perfume, desodorante, crema para el cuerpo, afeitadora y talcos, elementos de aseo general y ropa.	4	120
11	**MATERIALES DIDACTICOS Y PAPELERIA**	Suministro de elementos didácticos y de papelería tales como: plastilina, temperas, 2 resma de papel, crayolas, papel crepe, octavos de cartulina, foamy, pinceles, tijeras punta roma, rollo de lana y aguja de croché, cartillas de dibujo. Para los adultos mayores..	4	120
12	**ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD**	Suministros de elementos de bioseguridad para los beneficiarios adultos mayores, para el personal que los asiste y para la desinfección constante de las desinfecciones de las instalaciones donde se desarrollaran las actividades. (tapabocas, guantes, alcohol, elementos para la desinfección constante de áreas entre otros)	4	120

ACTIVIDAD INTERGENERACIONAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**BENEFICIARIOS**	**CANTIDAD**
1	Actividad intergeneracional una vez al mes para los cuatro adultos mayores beneficiarios del convenio, con actividades ludico recreativas, canto, artes plásticas, relato de historias y talleres con desayuno, almuerzo y refrigerio, el cual se desarrollará con el acompañamiento de animado y logística de un horario de 8am a 4 pm. en un ambiente saludable.	4	4

Para el Municipio de Melgar es muy importante realizar convenio con entidades sin ánimo de lucro ya que no cuenta con estos servicios que ofrecen dichas fundaciones, en ese orden de ideas se propone a celebrar un convenio que cuente con todos los servicios que se requieren para la protección de los derechos del adulto mayor en condiciones de abandono del Municipio de Melgar Tolima, por esta razón se tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2024.". para garantizar la protección de los mismos.

Que la Administración Municipal, actualmente tiene una contratación directa con La Fundación Hogar del Abuelo "Santísima Trinidad" del municipio de Melgar, que adelanta una labor social dirigida a la

Atención Integral y protección de los Adultos mayores en condiciones vulnerables y en condición de abandono que residen en el Hogar; servicio que presta en instalaciones propias de la Fundación, debidamente dotadas, donde se brindan los servicios de alimentación, hospedaje, salud, actividades lúdicas, espirituales y culturales.

Pero es de aclarar, que la Fundación Hogar del Abuelo Santísima Trinidad no brinda la Atención especializada para Adultos Mayores con enfermedades crónicas y/o cuidados paliativos que requieren de una mayor atención por la complejidad de sus patologías, la Fundación mediante certificación refiere No brindar el servicio especializado que se solicita (atención integral a cuatro adultos mayores con enfermedades crónicas y cuidados paliativos).

Por tal razón la Administración Municipal debe encontrar una ESAL que cumpla con todos los servicios de atención requeridos para cuatro adultos mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad y con patologías médicas, que requieren de una atención médica especializada y lo dispuesto en la normatividad anteriormente mencionada.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de Melgar no tiene otro Centro Residencial para Adultos Mayores, se procedió a consultar en los municipios aledaños como: El Carmen de Apicalá, Girardot, Fusagasugá- Chinauta, Espinal y Flandes, este último cuenta con el Centro Residencial "Fundación Arte a la Vida" el cual presta los servicios que se requieren para brindarle una atención integral a la población objetivo (cuatro adultos mayores con enfermedades crónicas y cuidados paliativos).

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar que cuenta como mínimo con dos (2) años de constitución, además deberá contar con reconocida experiencia e idoneidad relacionada con el objeto del contrato a suscribir mínimo de dos (2) años, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones de celebración de contratos en estas condiciones.

Teniendo en cuenta que el convenio es hasta por cuatro (4) meses y/o 120 días, y el valor total aportado por el Municipio es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($49.979.658)**, para alojamiento, gastos de alimentación, pago de personal, elementos de aseo personal, atención integral, entre otros.

La entidad sin ánimo de lucro presenta propuesta de aporte por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.997.966)** representados en el servicio de lavandería que incluye la entrega de prendas de vestir al adulto mayor, lavado, secado y el cuidado de las mismas, para garantizar y fortalecer el autocuidado y generación de hábitos de higiene en el adulto mayor y Talleres lúdicos ocupacionales que incentiven la movilidad motora de los cuatro adultos mayores para mejorar su estilo de vida

En el Municipio de Melgar no existe un Centro de Bienestar que cumpla con la asistencia integral a adultos mayores en condición de vulnerabilidad con enfermedades crónicas y/o cuidados paliativos, por tal motivo se procedió a consultar en los municipios aledaños como: El Carmen de Apicalá, Fusagasugá, Chinauta, Espinal, Flandes y Bogotá, para cotizar los servicios especializados en salud para brindarles una atención integral a los cuatro (4) Adultos mayores que presentan enfermedades crónicas y/o requieren cuidados paliativos; de los siete Centros Residenciales visitados dos certificaron no contar con dichos servicios (Hogar Geriátrico Santo Eccehomo del Carmen de Apicalá y el Fundación Ancianato Ismael Perdomo del Espinal), mientras que los otros cuatro (Senior de Fusagasuga, La Rosa y el Alba Hogar Gerentológico de Bogotá, el Olam Campestre de Chinauta y la Fundación Arte a la Vida de Flandes) presentaron Cotizaciones.

Cotizaciones Centros Residenciales para el Bienestar del Adulto Mayor, servicios solicitados:

Servicio de enfermera 24 horas, profesional en salud mental (psicólogo), fisioterapeuta, nutricionista, cuidador y facilitador en el acercamiento espiritual o religioso, **alojamiento, servicio de alimentación, actividades que permiten garantizar el bienestar como recreación, esparcimiento y turismo, suministro de elementos de aseo personal, elementos de bioseguridad.**

Municipio	Razón Social	Valor servicios	Observaciones

Melgar	Fundación Hogar del Abuelo "Santisima Trinidad"	----	No cuenta con los servicios solicitados
Carmen de Apicalá	Hogar Geriátrico Santo Eccehomo	------	No cuenta con los servicios solicitados
Espinal	Fundación Ancianato Ismael Perdomo	------	No cuenta con los servicios solicitados
Fusagasugá	Senior Care Country Club	$4.000.000 Por el mes	Brinda los servicios de alojamiento, servicio de psicología, educador físico, cuidadores, auxiliares de enfermería, servicio de peluquería, manicura, pedicura según necesidad, servicio de alimentación y lavandería. Con instalaciones donde permiten disfrutar de aviario, lago para peces y aves de corral, piscina, quiosco de actividades, cancha de fútbol, cancha múltiple, área de animales de granja terapéutica-recreativa entre otros.
Bogotá	El Olam Campestre	$2.500.000 Por mes	Ofrece los servicios de alojamiento, con áreas de piscina, kiosko con vista panorámica, zona de juegos, salón de conferencias, enfermería y cuidado 24 horas, alimentación, toma de de signos vitales, administración de medicamentos, visita de nutricionista cada 3 meses, ambulancia 24 horas, visita médica mensual, actividades lúdicas, ocupacionales y de activación, actividades espirituales. Los elementos de aseo, medicamentos, pañales y otros elementos que el residente requiera deben ser suministrados por el acudiente en la periodicidad requerida. Los servicios especiales se cotizan de acuerdo a la necesidad del residente
Ibagué	Corporación Equidad Colombia	$ 3.133.848 Por el mes	Brinda los servicios de atención al adulto mayor en centro de bienestar en Atención Integral
Flandes	Fundación Arte a la Vida	$ 3.123.729 Por el mes	Brinda los servicios de alimentación, servicio de 24 horas de auxiliar de enfermería, servicios de psicología, nutricionista, fisioterapia, servicio de cuidadora, servicio de recreación y deporte, servicio de alojamiento, servicio de higiene, hábitos saludables y actividades intergeneracionales para el bienestar de los adultos mayores.

Por ende, la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Melgar teniendo en cuenta este Análisis del Sector, decide tomar en consideración la propuesta de la "Fundación Arte a la Vida", ya que es la más favorable porque cuenta con su sede en el municipio de Flandes -Tolima, que relativamente es cercano al

municipio de Melgar, por el costo de los servicios que es de Tres millones ciento veintitres mil setecientos veintinueve pesos M/cte **($3.123.729)** valor por mes y por persona, y porque brinda los servicios requeridos como: enfermera 24 horas, profesional en salud mental (psicólogo), fisioterapeuta, nutricionista, cuidador y facilitador en el acercamiento espiritual o religioso, alojamiento, servicio de alimentación, actividades que permiten garantizar el bienestar como recreación, esparcimiento y turismo, suministro de elementos de aseo personal, elementos de bioseguridad entre otros, para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población objetivo, y así mismo llevar a acabo la supervisión por parte del ente territorial

En ese orden de ideas y en aras de garantizar el bienestar y calidad de vida de cuatro (4) Adultos Mayores del Municipio, la Administración Municipal considera viable aunar esfuerzos con la Fundación Arte a la Vida" toda vez que desde hace varios años el Municipio ha venido unificando esfuerzos para atender integralmente a los Adultos mayores en estado de vulnerabilidad y abandono, cumpliendo con las metas plasmadas en el plan de desarrollo municipal en pro del bienestar de los adultos mayores del municipio de Melgar, y la Fundación tiene la idoneidad, experiencia, responsabilidad, capacidad administrativa y eficaz en la operación y Atención Integral de los Adultos Mayores beneficiarios del programa.

6.1. Adquisiciones previas de la Entidad Estatal

(Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal, Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio).

VIGENCIA	N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2020	323	FUNDACION HOGAR DE ABUELO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL HOGAR DEL ABUELO "LA SANTÍSIMA TRINIDAD", A FIN DE BRINDAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR	$ 46.643.100
2020	484	FUNDACION HOGAR DE ABUELO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL HOGAR DEL ABUELO "LA SANTÍSIMA TRINIDAD", A FIN DE BRINDAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR	$ 146.606.200
2021	272	FUNBDACION HOGAR DE ABUELO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL HOGAR DEL ABUELO "LA SANTÍSIMA TRINIDAD", A FIN DE BRINDAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES.	$ 219.909.300
2022	904	FUNBDACION HOGAR DE ABUELO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL HOGAR DEL ABUELO LA SANTÍSIMA TRINIDAD, A FIN DE BRINDAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES	$ 328.939.840
2022	855	FUNDACION HOGAR DEL ABUELO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL HOGAR DEL ABUELO LA SANTÍSIMA TRINIDAD, A FIN DE BRINDAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES	$ 214.307.040
2023	345	FUNDACION HOGAR DEL ABUELO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL HOGAR DEL ABUELO LA SANTÍSIMA TRINIDAD, A FIN DE BRINDAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES	$ 359.372.475

6.2. Modalidad de selección del contratista.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

6.3. Objeto del contrato.

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES

CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2024.

6.4. Cantidad del bien o servicio.

Cupo para cuatro adultos mayores en situación y/o estado de vulnerabilidad, que se encuentran padeciendo enfermedades crónicas y/o deben tener cuidados paliativos.

6.5. Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato - Incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución: No aplica

6.6. Valor de los contratos y forma de pago.

Se consultada la experiencia de la Fundación Arte a la Vida en ejecución de contratos con objeto contractual similar, donde no se han presentado novedades en el cumplimiento del mismo estudio así:

Vigencia	No. Contrato	Entidad	Objeto	Valor	Forma de pago	Modalidad contratación	Nombre contratista
2019	SAMC-013	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR, EN ARAS DE BRINDAR ATENCION INTEGRAL Y DIGNA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA	$151.000.000	Pagos parciales mes vencido	Selección Abreviada Menor Cuantía	Fundación Arte a la Vida
2019	SAMC-183	ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO RESIDENCIAL DEL ADULTO MAYOR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COELLO, TOLIMA.	$51.579.980	Pagos parciales mes vencido	Selección Abreviada Menor Cuantía	Fundación Arte a la Vida
2020	159	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.	$ 242.301.600	Pagos parciales mes vencido	Selección Abreviada Menor Cuantía	Fundación Arte a la Vida
2021	SAMC-100	ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTAOON Y EJECUCION DEL PROGRAMA CENTRO RESIDENCIAL DEL ADULTO MAYOR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA.	$134.252.332	Pagos parciales mes vencido	Selección Abreviada Menor Cuantía	Fundación Arte a la Vida
2021	180 LP 003-2021	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	$359.959.095	Pagos parciales	Licitación Pública	Fundación Arte a la Vida
2022	SAMC-189	ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA CENTRO RESIDENCIAL DEL ADULTO MAYOR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA.	$189.929.051	Pagos parciales	Selección Abreviada Menor Cuantía	Fundación Arte a la Vida
2022	SAMC-282	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.	$169.209.325	Pagos parciales	Selección Abreviada Menor Cuantía	Fundación Arte a la Vida
2023	SAMC- 440	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, BIENESTAR ALIMENTARIO, RECREACIÓN, HOSPEDAJE PARA MEJORAR	$100.264.193	Pagos parciales	Selección Abreviada Menor Cuantía	Fundación Arte a la Vida

			LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO				
2023	SAMC-115	ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA CENTRO RESIDENCIAL DEL ADULTO MAYOR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA.	$176.500.880	Pagos parciales	Selección Abreviada Menor Cuantía	Fundación Arte a la Vida
2023	CA 1023	ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN "ARTE A LA VIDA", PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2023	$24.228.706	Pagos parciales	Convenio de Asociación	Fundación Arte a la Vida

6.7. Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.

El presupuesto oficial estimado es **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINCUATRO PESOS MCTE ($54.977.624),** de los cuales el Municipio aporta el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (49.979.658)** en cuatro (4) desembolsos parciales cada uno de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($12.494.914),** y Aportes de la Fundación por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.997.966),** en cuatro (4) desembolsos parciales cada uno de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.249.492),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

6.7. Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los quince (15) día (s) hábil (es) siguiente (s) a la fecha de perfeccionamiento del contrato, la garantía que más adelante se señalan a favor del Municipio. Esta garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, su liquidación y hasta que cesen los efectos derivados de ella. El contratista deberá mantener vigentes todos los amparos y serán de su cargo los pagos de todas las erogaciones de constitución. El Municipio podrá solicitar a las entidades que aseguren la prórroga o modificación de los amparos a cargo del contratista cuando éste se niegue a hacerlo, el valor de las erogaciones causadas se convertirá en obligación de pago exigible al contratista en forma inmediata. La demora en el reconocimiento y pago de las erogaciones aquí señaladas dará lugar a la aplicación de las multas previstas en este pliego de condiciones.

Clases de Garantías:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.

Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación de este</td><td>10% del valor convenido como aporte de la entidad estatal.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>en cuantía equivalente a 42.3 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

6.8. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PLAZO	OFERENTES	MULTAS O SANCIONES
2019	CO1. PCCNTR. 878415	CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	$ 518.646.526	Contratación régimen especial (con ofertas)	HASTA EL 07/09/2019	CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO BARRANCABERMEJA	NO
2019	CO1. PCCNTR. 1080906	PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER Y VILLETA PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	$ 1.047.526.220	Contratación régimen especial (con ofertas)	HASTA EL 10/01/2020	CONSORCIO PROTECCION SOCIAL VILLETA	NO
2020	CO1. PCCNTR. 1480601	"ANUAR ESFUERZOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL FOCALIZADA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO COMO UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN A ESTA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCION DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO.	$ 94.340.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	HASTA EL 01/09/2020	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL	NO
2021	CO1. PCCNTR. 2757484	UNIR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y EL CENTRO DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A	$ 130.560.351	Contratación régimen especial (con ofertas)	HASTA EL 31/12/2021	ASILO DE ANCIANOS EL CARMEN	NO

		LOS ADULTOS MAYORES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA "IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA TERCERDAEDAD MU					
2021	CO1. PCCNTR. 2957988	UNION DE ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS E INSTITUCIONALES PARA LA ATENCION DE ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN CENTROS DIA Y/O CENTROS DE BIENESTAR HOY CENTROS DE PROTECCION O CENTROS DE LARGA ESTACIA DEL MUNCIPIO DE SUSA – CUNDINAMARCA	$ 34.605.924	Contratación régimen especial (con ofertas)	HASTA EL 03/12/2021	FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL F.S.S.	NO

Fuente: página web http://www.colombiacompra.gov.co/

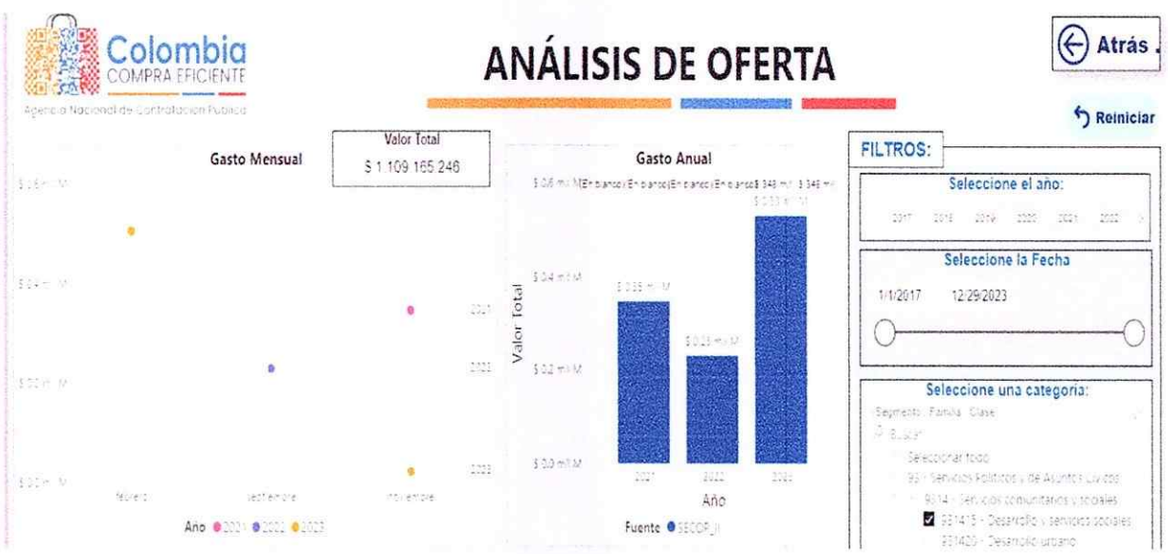
7. ANALISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis de la oferta para el proceso actual con el siguiente código:

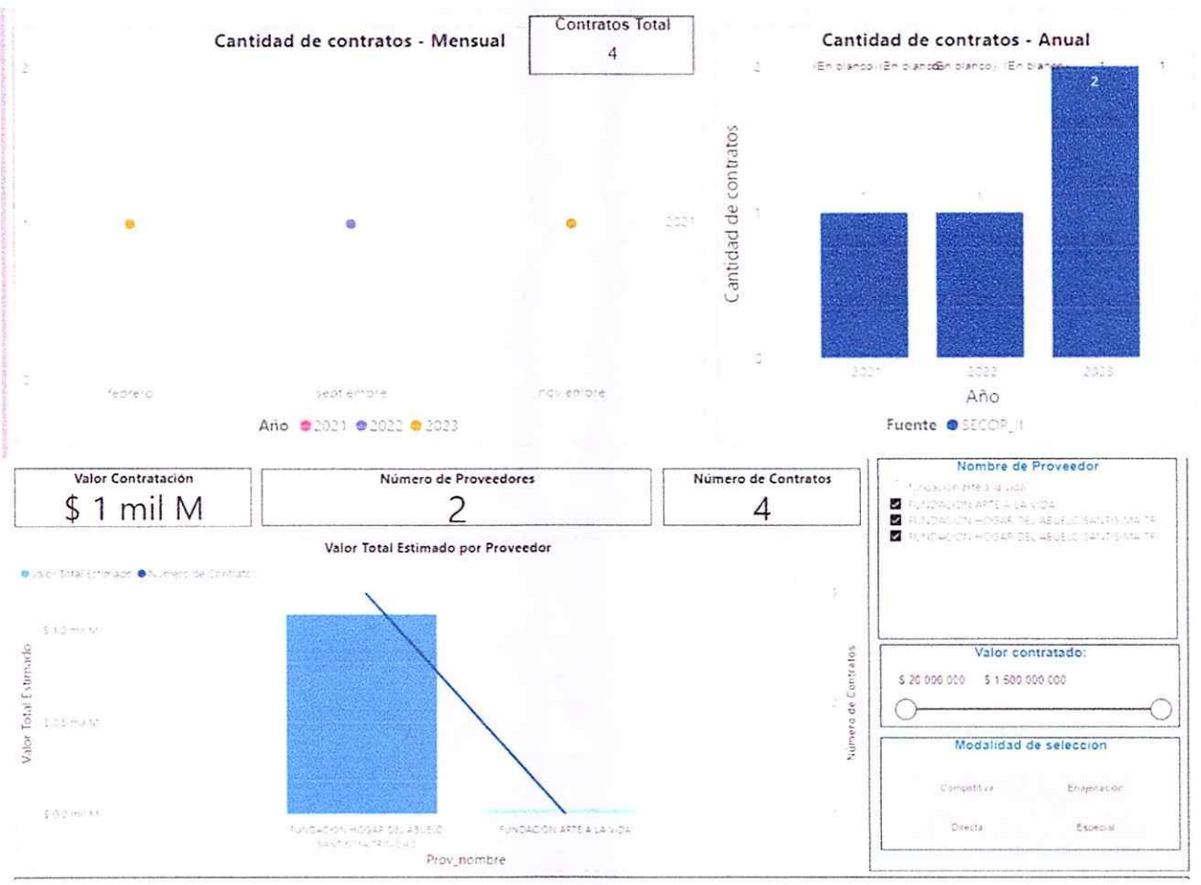
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
93	14	15	03	93141503	Servicios de planificación social

Por otra parte, se obtienen las siguientes gráficas para el análisis de la oferta, donde para ello se tiene en cuenta el filtro del código del clasificador de bienes y servicios 93141503 correspondiente a "servicios comunitarios y sociales" acordes a la naturaleza del proceso actual, así mismo, se tiene en cuenta el departamento del proveedor y la modalidad especial, así como la información del año 2023.

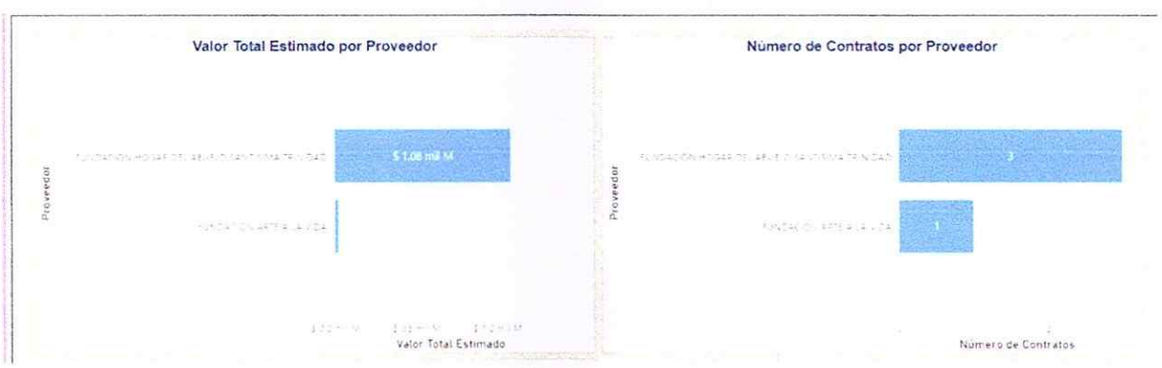
De acuerdo con la consulta con el aplicativo MAE de Colombia compra eficiente, se obtuvo la siguiente información para el periodo que comprende entre el 01 de enero de 2017 y el 29 de Diciembre del 2023:



Para los años 2021, 2022 y 2023, el valor de la oferta de gasto mensual es de $1.109.165.246 millones, para el año 2020 el gasto fue en el mes de noviembre por valor de $347.659.840; para el año 2022 el gasto se ejecutó en el mes de septiembre por valor de $229.907.040 y en el año 2023 el gasto se ejecutó en el mes de febrero por un valor de $507.369.660.



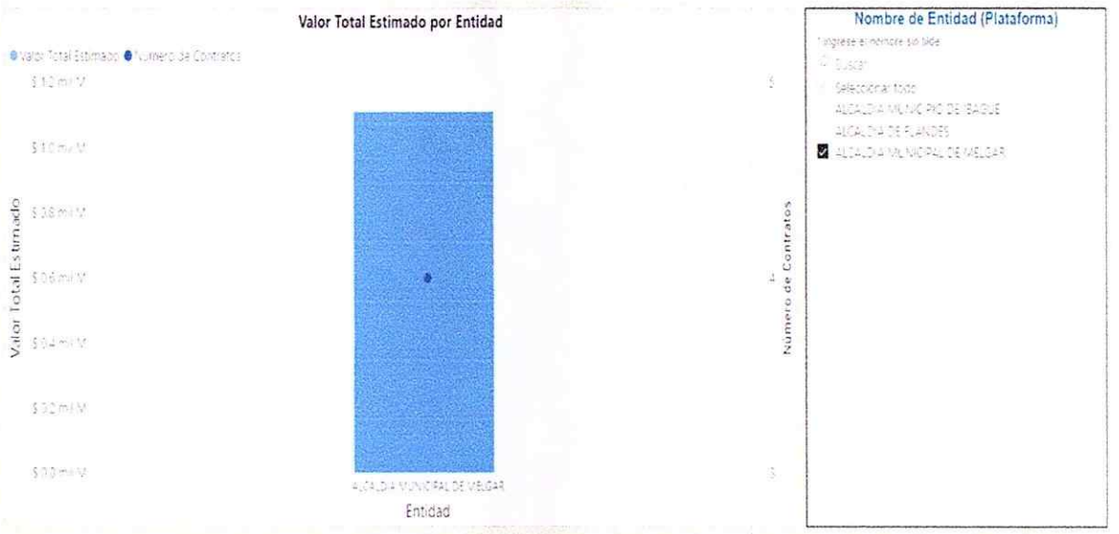
Entre los años 2021 al 2023 se ofertaron 4 contratos, para el año 2021 se ofertó 1 contrato, para el 2022 se ofertó 1 contrato y para el 2023 se ofertaron 2 contratos.



En los tres (3) años se ofertaron 4 contratos los cuales fueron ejecutados por 2 proveedores por valor total de $1.109 millones de pesos aproximadamente, los proveedores que participaron en esta oferta fueron: FUNDACIÓN HOGAR DEL ABUELO con 3 contratos por un valor de $1.084 millones aproximadamente y LA FUNDACIÓN ARTE con 1 contrato por un valor de 24 millones respectivamente.



En cuanto a los 2 proveedores se evidencia que las ofertas se realizaron de forma No Plural y la modalidad de contratación que se desarrolló fue por Régimen Especial por un valor de 1.109 millones aproximadamente.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$ 347.659.840	31.34%	1	$ 229.907.040	20.73%	2	$ 531.598.366	47.93%	4	$ 1.109.165.24
931415 - Desarrollo y servicios sociales	1	$ 347.659.840	31.34%	1	$ 229.907.040	20.73%	2	$ 531.598.366	47.93%	4	$ 1.109.165.24
Total	1	$ 347.659.840	31.34%	1	$ 229.907.040	20.73%	2	$ 531.598.366	47.93%	4	$ 1.109.165.24

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
9314 - Servicios comunitarios y sociales
931415 - Desarrollo y servicios sociales
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL HOGAR DEL ABUELO LA SANTÍSIMA TRINIDAD, A FIN DE BRINDAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES VIGENCIA 2023
PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL HOGAR DEL ABUELO LA SANTÍSIMA TRINIDAD, A FIN DE BRINDAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL HOGAR DEL ABUELO "LA SANTÍSIMA TRINIDAD", A FIN DE BRINDAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES.
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN ARTE A LA VIDA PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (CON ENFERMEDADES CRÓNICAS Y/O CUIDADOS PALIATIVOS) DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA, EN LA MODALIDAD CENTROS RESIDENCIALES (HOGAR GERENTOLOGICO) VIGENCIA 2023

En cuanto al comportamiento de contratación por bienes y servicios el 31,34% le correspondió al año 2021, el 20,73% para el año 2022 y para el 2023 un 47,93% respectivamente. De los cuales se ejecutaron 4 contratos con los dos proveedores mencionados, 3 contratos para la Fundación Hogar del Abuelo Santisima Trinidad por valor de $1.084936.540 y un contrato para la Fundación Arte a la Vida por valor de $24.228.706 para un total general contratado para los dos proveedores de $1.109.165.246 .

Según el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, encontrándose en el mercado a nivel local y regional, empresas y/o fundaciones que pueden desarrollar el objeto contractual de dicho proceso, todo esto se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimento, calidad y satisfacción de las necesidades.

Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personas capacitadas para atender las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado, el precio de los bienes y/o servicios los cuales incluye las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y nacionales a que haya lugar

Fuentes:
https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

7.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?:

Como ya se reflejó, se viene adelantando la contratación directa con la única entidad sin ánimo de lucro que dentro de su objeto social contempla la atención a la población beneficiaria de este proceso, y que cuenta con la idoneidad y experiencia, además de venir prestando el servicio sin novedades en la ejecución.

7.2. Otros requerimientos

No.	PERSPECTIVA	VERIFICACIÓN
1	¿La entidad requiere una firma o una persona natural con tarjeta profesional?	SI, es necesario contratar una persona natural o jurídica para lograr el cumplimiento del objeto contratado.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis del riesgo)	La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar que cuenta como mínimo con dos (2) años de constitución, además deberá contar con reconocida experiencia e idoneidad relacionada con el objeto del contrato a suscribir mínimo de dos (2) años, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones de celebración de contratos en estas condiciones.
3	Tipo de Remuneración Recomendada	El Municipio desembolsara su aporte de VEINTIDOS MILLONES VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($22.026.096): en dos desembolsos cada uno de uno de ONCE MILLONES TRECE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($11.013.048), Previa presentación del listado de adultos mayores beneficiarios residentes en el hogar, con sus respectivos números de identificación, factura o cuenta de cobro acompañada de un informe detallado por parte de la Fundación, de las actividades realizadas, evidencias fotográficas, presentación de soportes contables y pago de seguridad social o parafiscales (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad. La entidad sin ánimo de lucro contribuirá de la siguiente manera: un aporte total de DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE ($2.202.609,6), por los dos meses, en dos desembolsos cada uno de UN MILLON CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE ($1.101.304,8); en servicios requeridos para el funcionamiento de la Fundación Arte a la Vida como se indica en la cláusula de valor..
4	¿La entidad estatal ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?	SI
5	Cuál fue el valor del contrato	VALOR TOTAL: $ ($24.228.705,6), APORTE MUNICIPIO: $ 22.026.096 APORTE FUNDACIÓN: $ 2.202.609,6
6	Modalidad del contrato	CONTRATACION DIRECTA
7	Comportamiento del cumplimiento del objeto contratado	BUENO

Melgar, Febrero del 2024.

ARMEL VELANDIA LÓPEZ.
Secretario de Desarrollo Social.

Proyectó: Yudy Angélica Reyes Perilla
Cargo: Profesional de Apoyo a la Gestión

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA QUE

Que el proyecto denominado "**DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA" VIGENCIA 2022** Se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Melgar "POR AMOR A MELGAR 2020-2023", en línea estratégica: POR AMOR A MELGAR, sector: Inclusión Social Y Reconciliación y en el programa Atención Integral De Población En Situación Permanente De Desprotección Social y/o Familiar.

Que el proyecto mencionado se encuentra radicado, registrado y actualizado para la **vigencia 2024** en el Banco de Programas Proyectos de Inversión Municipal con el número **BPIN 2020-73449-0007**

Que el proyecto fue presentado ante al Banco de Proyectos y programas para su actualización técnica y financiera para la vigencia 2024, con la siguiente desagregación presupuestal;

VIGENCIA	RUBRO PPTAL	FUENTE DE FINANCIACION	CÓDIGO DEL DANE	VALOR TOTAL
2023	2.3.2.02.02.009.003 101 2020734490007 41 3601 4104008 91199 001	ICLD	91199 otros servicios administrativos de Gobierno	$ 551.794.000
	2.3.2.02.02.009.003 112 2020734490007 41 3601 4104008 91199 001	SGP		$ 550.000.000
	2.3.2.02.02.009.003 122 2019734490007 41 3601 4104008 91199 001	FONDO DE ADULTO MAYOR		**$ 450.000.000**
	TOTAL			$ 1.551.794.000

Dada por la secretaria de Planeación Municipal, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Planeación

Proyectó Cata Orjuela/ BPP- SPM

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONSTANCIA N° 001-2024

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PARA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Por medio de la presente se hace constar que de conformidad con el acta establecida en el comité de orientación y seguimiento contractual se aprobó el plan anual de adquisiciones vigencia 2024, el cual fue adoptado mediante la resolución 018 del 19 de Enero de 2024, por lo cual el Secretario Asministrativo hace constar que las adquisiciones proyectadas son las descritas en el anexo 1 de la presente, las cuales se encuentran cargadas en la plataforma del secop II.

Dada en Melgar Tolima, a los diecinueve (19) dias del mes de Enero del dos mil veinticuatro (2024)

CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyecto: Nini Johanna Garcia Aranda
Almacenista General

43211500;43211508;43211509;43211503;43211507;43212110;43211711;81112501	1429 SED DES - Aquisición de equipos de computo y licencia de software para el proyecto dirigido a la poblacion en situacion de discapacidad, BPIM 2020734490022	CCE-10	4	$ 36,400,000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
93141503	1430 SEC DES - Servicios de planificación social para el proyecto dirigido a la poblacion en situacion de discapacidad, BPIM 2020734490022	CCE-16	4	$ 200,000,000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
80111620;80111601;80111607;93141507;85121608	1431 SEC DES - Servicios temporales de recursos humanos, asistencia de oficina o administrativo temporal, servicios de administración del trabajo social y/o servicios de psicología para el proyecto dirigido a la poblacion adulto mayor, BPIM 2020734490007	CCE-16	0	$ 1,000,000,000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
93141808	1432 SEC DES - Servicios de seguridad o salud ocupacional para el proyecto dirigido a la poblacion adulto mayor, BPIM 2020734490007	CCE-16	0	$ 300,000,000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
93141503	1433 SEC DES - Servicios de planificación social para el proyecto dirigido a la poblacion adulto mayor, BPIM 2020734490007	CCE-16	0	$ 2,000,000,000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
93141503	1434 SEC DES - Servicios de planificación social para el proyecto dirigido a la poblacion adulto mayor, BPIM 2020734490007	CCE-07	4	$ 300,000,000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
93141503	1435 SEC DES - Servicios de planificación social para el proyecto dirigido a la poblacion adulto mayor, BPIM 2020734490007	CCE-15\|\|03	4	$ 3,000,000,000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
93141503	1436 SEC DES - Servicios de planificación social para el proyecto dirigido a la poblacion adulto mayor, BPIM 2020734490007	CCE-15\|\|03	4	$ 3,000,000,000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
93141503	1437 SEC DES - Servicios de planificación social para el proyecto dirigido a la poblacion adulto mayor, BPIM 2020734490007	CCE-15\|\|03	0	$ 3,000,000,000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
93141503	1438 SEC DES - Servicios de planificación social para el proyecto dirigido a la poblacion adulto mayor, BPIM 2020734490007	CCE-15\|\|03	0	$ 3,000,000,000	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ALCALDIA DE MELGAR

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2024000041 - 27/01/2024

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE M U N I C I P I O M E L G A R - TOLIMA

Vencimiento 31/12/2024

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la M U N I C I P I O M E L G A R para la vigencia fiscal 2024 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
	0	0

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	SECTOR	PROGR	COD.PROD	CPC	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009.003 122 2020734490007	122	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYO	41	3601	4104008	91199	001	450,000,000.00

Total Disponibilidad: 450,000,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA VEJEZ Y UN ENVEJECIMIENTO DIGNO, POR AMOR A NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO

Dada en MELGAR a los 27 dias del mes de enero De 2024

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: JARIAS

Ver Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Editar datos completos

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	fundacion arte a la vida
Nombre abreviado	fundacion arte a la vida
Fecha de creación	7/22/2017 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	901019252
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidades sin ánimo de lucro
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Tolima
Municipio	Ibagué

Información de contacto

Dirección	manzana 6 casa 2 villa del sol
Código postal	
Teléfono de oficina	5159490
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	info@fundacionartealavida.org
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	fundacionartealavida@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	http://www.fundacionartealavida.org/
Facebook	https://www.facebook.com/fundacionartealavida
URL linkedin	
URL de youtube	https://www.youtube.com/channel/UCP5nNE4hgfWr7qKb11cd78Q/videos
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Prof
Nombre	FUNDACION ARTE A LA VIDA DIAZ PUENTES
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL
	5159490

Teléfono

Móvil 3228589453

Fax

Correo electrónico fundacionartealavida@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
2017	238,700,000 COP	0 COP	0
2018	240,900,000 COP	0 COP	28
2019	1,305,601,000 COP	0 COP	40

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.